

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL
DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO PRIVADO DE
LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Rosales Gabriel, Thalia Katerinne

ASESORA: Espinoza Chavez, Lucy Janet

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72459923

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22507319

Grado/Título: Maestra en ciencias contables con mención en: "auditoria y tributación"

Código ORCID: 0000-0001-9096-3967

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martel Carranza, Christian Paolo	Doctor en administración de la educación	41905365	0000-0001-9272-3553
2	Ramirez Cabrera, Victor Manuel	Maestro en gestión y negocios con mención en gestión de proyectos	22423014	0000-0002-9746-1350
3	Cspedes Ruiz, Carlos Alberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoria y tributación	22505017	0000-0002-7563-1339

D

H

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **17:00 horas del día 29 del mes de noviembre del año 2021**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

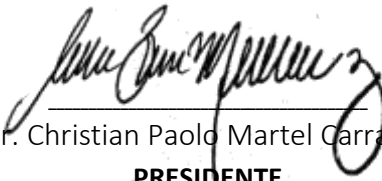
Dr. Christian Paolo Martel Carranza	(Presidente)
Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera	(Secretario)
Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruíz	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 1652-2021-D-FCOMP-PACF-UDH, para evaluar la Tesis titulada: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO PRIVADO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2021”**, presentado por la Bachiller, **ROSALES GABRIEL, Thalia Katherine**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola **Aprobada** con el calificativo cuantitativo de **13 (Trece)** y cualitativo de **Suficiente** (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **17:45 pm horas del día 29 del mes de noviembre del año 2021**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Dr. Christian Paolo Martel Carranza
PRESIDENTE


Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera
SECRETARIO


Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruíz
VOCAL

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres y hermanas por qué significan un soporte e impulso en mi vida, así mismo, me ayuda a superarme en los aspectos de mi vida.

La autora

AGRADECIMIENTO

A través de este proyecto de investigación, me gustaría agradecer a todos los que ayudaron a hacer posible este estudio.

En primer lugar, el agradecimiento a la Universidad por recibirme en sus aulas a lo largo de los semestres, donde me capacitaron con excelencia académica.

En segundo lugar, a los profesores, que me han proporcionado valiosos conocimientos, logrando inculcarme enseñanzas que están guiando la acción en mi vida profesional.

Asimismo, estoy muy agradecido con mis padres por todos sus esfuerzos y sacrificios por mi carrera académica durante mi vida universitaria. Son el mayor motivador de mi vida, me dieron un hogar y me enseñaron que la perseverancia y el trabajo constante es la forma de alcanzar las metas.

Agradezco a mis hermanas por su amor y comprensión, ya que comparto con ellas mis logros y fracasos, y están ahí incondicionalmente.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS GENERALES.....	17
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	17
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	17
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	18
1.6. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6.1. INFORMACIÓN.....	18
1.6.2. MEDIDAS SANITARIAS.....	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO II	19

MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL	19
2.1.2. A NIVEL NACIONAL	20
2.1.3. A NIVEL LOCAL.....	22
2.2. BASES TEÓRICAS	24
2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA	24
2.2.2. FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	31
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	46
2.4. HIPÓTESIS.....	48
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	48
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS	48
2.5. VARIABLE	49
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	49
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	49
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE	50
CAPITULO III	51
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	51
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	51
3.1.1. ENFOQUE	51
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	51
3.1.3. DISEÑO	51
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	52
3.2.1. POBLACIÓN	52
3.2.2. MUESTRA.....	52
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	
.....	53
3.3.1. TÉCNICA	53

3.3.2. INSTRUMENTO.....	54
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	54
CAPITULO IV.....	55
RESULTADOS.....	55
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	55
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS..	71
CAPÍTULO V.....	77
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	77
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	77
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	84
ANEXOS.....	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuadros de los regímenes tributarios	36
Tabla 2. Medios para cumplir con las obligaciones de declaración y pago..	38
Tabla 3. ¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es sencillo con el contribuyente?	55
Tabla 4. ¿Considera usted que los programas de educación tributaria contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo?	56
Tabla 5. ¿Considera usted que es importante respetar las Normas3 Tributarias3?	57
Tabla 6. ¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT dicta?	58
Tabla 7. ¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?	59
Tabla 8. ¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?	60
Tabla 9. ¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?	61
Tabla 10. ¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o por la municipalidad provincial de Huánuco?	62
Tabla 11. ¿Usted sabe que es una persona natural?	63
Tabla 12. ¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?	64
Tabla 13. ¿Usted considera que el costo por los trámites de formalización para los negocios es demasiado alto?	65

Tabla 14. ¿conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?	66
Tabla 15. ¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	67
Tabla 16. ¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?	68
Tabla 17. ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?	69
Tabla 18. ¿Usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?	70
Tabla 19. Correlación ³ de Pearson, Hipótesis ³ General	73
Tabla 20. Correlación ³ de Pearson, hipótesis ³ específica ³ (Dimensión 1) .	74
Tabla 21. Correlación de Pearson, hipótesis específica (Dimensión)	75
Tabla 22. Correlación de Pearson, hipótesis específica (Dimensión)	76

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es sencillo con el contribuyente?	55
Figura 2. ¿Considera usted que los programas de educación tributaria contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo?	56
Figura 3. ¿Considera usted que es importante respetar las Normas Tributarias?	57
Figura 4. ¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT dicta?	58
Figura 5. ¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?	59
Figura 6. ¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?	60
Figura 7. ¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?.....	61
Figura 8. ¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o por la municipalidad provincial de Huánuco?	62
Figura 9. ¿Usted sabe que es una persona natural?	63
Figura 10. ¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?	64
Figura 11. ¿Usted considera que el costo por los trámites de formalización para los negocios es demasiado alto?.....	65
Figura 12. ¿conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?.....	66

Figura 13. ¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	67
Figura 14. ¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?	68
Figura 15. ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?	69
Figura 16. ¿Usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?	70

RESUMEN

La investigación tiene como finalidad determinar la influencia de la Cultura Tributaria en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021; la metodología fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y correlacional, con diseño no experimental y de tipo aplicada. La población fue de 155 empresarios del Mercado Modelo Privado, mientras que la muestra fue 55; Para el recojo de los datos, se recurrió a la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Los resultados indican que existe relación estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo, ya que se encontró un coeficiente de correlación de 0,543 de la prueba de Pearson a un nivel de significancia de 0,000 (p calculado) que es menor al 0,05 (p valor) lo cual indica que existe una correlación positiva media entre las variables.

PALABRAS CLAVE: Cultura tributaria, Educación Tributaria, Conciencia Tributaria, Obligación Tributaria, formalización empresarial.

ABSTRACT

The purpose of the research is to determine the influence of the Tax Culture on the Business Formalization of the Merchants of the Private Model Market of the City of Huánuco, 2021; the methodology was quantitative, descriptive and correlational, with a non-experimental and applied design. The population was 155 entrepreneurs of the Mercado Modelo Privado, while the sample was 55; for data collection, the survey technique was used and the instrument was the questionnaire. The results indicate that there is a statistically significant relationship between the tax policy and the business formalization of the merchants of the model market, since a correlation coefficient of 0.543 of the Pearson test was found at a significance level of 0.000 (calculated p), which is less than 0.05 (p value), indicating that there is an average positive correlation between the variables.

KEYWORDS: Tax Obligation, Tax Education Tax, Tax Culture, Consciousness, Business formalization.

INTRODUCCIÓN

La investigación se inició por el bajo porcentaje de formalización de las empresas luego del ascenso de las actividades comerciales en los últimos años en la ciudad de Huánuco, lo que afectó el crecimiento de la economía y la reducción de la movilidad social por incumplimiento de obligaciones tributarias.

Para el logro de los objetivos como el determinar la influencia de la Cultura Tributaria en la Formalización Empresarial de los Comerciantes, la investigación se dividió en cinco capítulos:

El Capítulo I, La primera parte presenta las preguntas de investigación, así como los objetivos generales y los objetivos específicos, justificación, limitaciones y viabilidad.

El Capítulo II, Describe el “marco teórico, donde se encuentran los antecedentes de la investigación, fundamentos teóricos, definiciones conceptuales, hipótesis, variables, y la operacionalización de variables.

El Capítulo III, se muestra el método, tipo, enfoque, alcance y el diseño de la investigación, así mismo, la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procesamiento de la información.

El Capítulo IV, Se realizó la selección y verificación de los instrumentos, y los resultados se presentaron con sus propias tablas, gráficos y explicaciones correctas, lo último pero no menos importante” fue la prueba de hipótesis.

El Capítulo V, se muestra la discusión de los resultados, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos de la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA

La investigación se desarrolló en el sector comercial, específicamente en el ámbito tributario, donde se espera analizar como los contribuyentes participen de manera voluntaria y responsable en el pago de sus impuestos, brindando así los recursos necesarios para que la administración pública pueda planificar y desarrollar proyectos de inversión en beneficio de la población y promover el crecimiento y desarrollo nacional, en áreas específicas como la educación, salud, seguridad y transporte. En ese sentido, la cultura tributaria es cada vez más importante para la administración pública; por lo cual debe prevalecer una relación entre el individuo y el Estado, debido que es una asociación de beneficios mutuo, que está directamente relacionada con el crecimiento y desarrollo del Estado. **Núñez (2019)**

En ese sentido, de acuerdo a **Núñez (2019)** la cultura tributaria parte del supuesto que "nadie quiere pagar impuestos" es una frase muy repetitiva, y muchas personas lo emplean cuando practican la evasión tributaria o por simple ignorancia. Los motivos de su uso se pueden dividir en dos versiones. El primero es económico, el segundo es burocrático. En primer lugar, se puede utilizar para impuestos, reduciendo las ganancias, mientras que la reducción de impuestos puede aumentar las ventas al ofrecer productos más baratos. En segundo lugar, mencioné la molestia de tener que clasificar cada hoja de papel. Esto tiene que ver con las dificultades creadas por el sistema y también con las dificultades creadas por el imaginario social contra el sistema tributario.

Los contribuyentes actuales no están dispuestos a pagar sus impuestos y mantener recibos de pago es engorroso porque no existe una conciencia real. Esta conciencia debe inculcarse desde una edad muy temprana. De acuerdo con nuestros valores y principios, este es un deber cívico (**Núñez, 2019**).

Capia (2019) entiende el concepto de Fiscalización Tributaria en el Perú como “un procedimiento administrativo, en la medida que la Administración Tributaria debe cumplir determinadas reglas para realizar sus labores de investigación” (p.45), haciendo un énfasis en las actitudes y creencias de las personas. Estimula la voluntad del agente de contribuir de forma no obligatoria y reduciendo el análisis de la tolerancia al fraude, que se cree que está determinada por el valor de un individuo.

En consecuencia, a través de un estudio basado en la Encuesta de Percepción Tributaria, se realizó un breve análisis sobre la situación tributaria, el cumplimiento tributario y la evasión tributaria del Perú, y los resultados se obtuvieron a partir de métodos útiles para establecer un nuevo marco teórico y método de análisis. Muestra que debido a que el proceso de internalización de la ética y el sistema legal peruano aún no se ha completado, los valores individuales e incluso la visión de los ciudadanos sobre el país no han contribuido significativamente. No permite el cumplimiento de los contratos sociales, resultando en una severa desigualdad financiera (**Capia, 2019**).

Un caso tributario es una acción bidireccional entre el contribuyente y el Estado, teniendo este “último la doble función de recaudar impuestos y devolverlos a la sociedad en forma de bienes y servicios públicos. Es un proceso social regulado cuyo cumplimiento tributario responde a los requisitos legales que deben cumplir los contribuyentes y que las autoridades deben hacer cumplir de acuerdo con las facultades que le confiere la ley. En el Perú la cultura tributaria y la informalidad empresarial son una respuesta al impacto de la concentración urbana, la inmigración y la distribución desigual de la riqueza y la destrucción de la agricultura” por cuestiones climáticas (**Capia, 2019**).

Según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) (**citado de Agencia de Prensa Ambiental, 2019**), para ayudar a los menores a comprender los temas de la cultura tributaria, la entidad ha lanzado una serie de actividades educativas y de entretenimiento en Tingo María. Con la finalidad de buscar prestar atención a la educación de los niños de hoy a través del conocimiento de la tributación, enseñar a todos los beneficios del

pago de impuestos y capacitarlos en este conocimiento para que, cuando corresponda, puedan formar parte de su país.

Los comerciantes del Mercado Central de Huánuco no están acostumbrados a la responsabilidad y la cultura tributaria. No comprenden sus deberes y derechos como contribuyentes y no tienen la responsabilidad adecuada para cumplir con ellos; a pesar que a la fecha no se cuenta con los servicios básicos (luz, agua y alcantarillado), debido que las contribuciones fiscales son insuficientes.

El mercado central está en la cuadra 6 del Jirones Hermilio Valdizán en Huánuco. La mayoría de las personas no sabe lo importante que es cumplir con sus obligaciones tributarias. La mayoría de ellos están acogidos por el nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), por lo que realizan un pago mensual y cuenta con el Seguro Integral de Salud (SIS). Sin embargo, aún hay otra parte de los comerciantes, que todavía está en el sector informal, por lo que no cumple con sus obligaciones tributarias. Otra evidencia de la falta responsabilidad, es cuando el comprador solicita un comprobante de pago, y los comerciantes no lo entregan.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG: ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la Formalización Empresarial de los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

Pe1: ¿Cómo la educación tributaria incide en la Formalización Empresarial de los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021?

Pe2: ¿Cómo la Conciencia Tributaria influye en la Formalización Empresarial de los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021?

Pe3: ¿Cómo las Obligaciones Tributarias influye en la Formalización Empresarial de los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021?

1.3. OBJETIVOS GENERALES

OG: Determinar la influencia de la Cultura Tributaria en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Oe1: Determinar cómo incide la educación tributaria en la Formalización empresarial de los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

Oe2: Determinar de qué manera interviene la Conciencia Tributaria en la Formalización empresarial de los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

Oe3: Determinar cómo contribuye las Obligaciones Tributarias en la Formalización Empresarial en los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad” de Huánuco, 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo para conocer la gran importancia de la cultura tributaria como herramienta para la generación de ingresos para el estado, para la erradicación de la pobreza, para la realización de programas sociales, la formalización, la generación de empleo y el desarrollo de nuestro país.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La cultura tributaria podrá ser un instrumento para combatir la evasión, la informalidad, y promover la conciencia en los empresarios de

que es un deber no una imposición la de contribuir al crecimiento y desarrollo del país.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Los resultados contribuirán con la formalización de un gran porcentaje de contribuyentes, usando instrumentos o herramientas para el mejor desempeño (encuestas, cuestionarios o una entrevista) que nos permitirá tener un mejor enfoque del presente estudio de investigación.

1.6. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación se presentó las siguientes limitaciones.

1.6.1. INFORMACIÓN

Falta de estudios previos a la información que permitan tener como bases teóricas para a profundizar y complementar la investigación.

1.6.2. MEDIDAS SANITARIAS

Se utilizaron los protocolos de seguridad y las medidas restrictivas impuestas por el gobierno al dificultarnos el desplazamiento normal para llevar a cabo dicha investigación por parte del investigador

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo del estudio es viable por se han “considerado todos los elementos necesarios para la ejecución de acuerdo a lo establecido por la Facultad de Ciencias Empresariales del Programa Académico de Contabilidad y Finanzas de la” Universidad de Huánuco pese a la situación sanitaria que viene atravesando nuestro país en cuanto a la pandemia del COVID-19.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Según **Martínez y Paucar (2019)** en su tesis titulada afirma: “Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes minorista en la parroquia Roberto Astudillo” Realizado en la Universidad estatal el Milagro - Ecuador. Llegando a las siguientes conclusiones: Con la aplicación del instrumento a los comerciantes minoristas, se encontró que el 58% de ellos tuvieron desconocimiento de la cultura tributaria, además, hay factores (nivel de instrucción y la edad) que obstruyen la realización de las obligaciones tributarias. También, el estudio realizó un manual tributario donde se muestra los temas que los contribuyentes puedan conocer para que sus actividades comerciales sean efectivas. Es así, que con ello se busca la disminución de la informalidad, contribuyendo al desarrollo y equilibrio del Estado.

Según **Bautista (2019)** en su tesis titulada: “Estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas” Realizado en la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”. Llegando a las siguientes conclusiones: Un número significativo de los evaluados no tuvieron un grado de instrucción adecuada, también, no tuvieron una buena formación “para que ellos puedan cumplir con sus deberes tributarias y así contribuir el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria” (SAMAT). Las estrategias que emplea el SAMAT en vinculación a la Cultura Tributaria no fueron buenas, esto se reflejó cuando la recaudación de realizó de forma coercitiva. Los evaluados refieren que es viable el aplicar las estrategias planteadas, cuando hay la evidencia de interés y motivación en ellos, en aprender los

procesos y adquirir conocimientos de la cultura tributaria, así mismo hay los recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

Es notable que las políticas fiscales, como la municipal, se están empleando como instrumentos para desarrollar e impulsar el desarrollo de la localidad. Entonces es necesario que haya una participación e interacción de las personas y del gobierno para impulsar el desarrollo del país y sus interiores. La administración tributaria municipal en la actualidad, está teniendo un proceso de crecimiento por la modernización tributaria, con el objetivo de incrementar la recaudación de los ingresos, promoviendo e incentivando el pago voluntario y oportuno de los impuestos, generando que se cuenta con los recursos económicos para gestionar proyectos de desarrollo de la localidad.

Según **Vásquez (2019)** en su tesis titulada: “Causas y Efectos del comercio informal y su impacto en la cultura tributaria en el cantón manta” Realizado en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí - Ecuador. Llegando a las siguientes conclusiones: La poca información que es fundamental de los comerciantes informales, genera un desconcierto en las autoridades, para aplicar acciones que ayuden con dirigir las actividades contables teniendo en cuenta el marco legal. El sector financiero nacional tiene en cuenta que los comerciantes informales, no dan confianza ni las garantías para acceder a créditos que impulsen sus negocios para encaminarse en la formalización de los tributos.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Según **Palaco (2019)** en su tesis denominada: “Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las asociaciones de comerciantes, San Juan de Lurigancho” Realizado en la Universidad Cesar Vallejo Perú - Lima. Llegando a las siguientes conclusiones: De acuerdo con el resultado principal, se puede confirmar de manera empírica que la obligación tributaria y la cultura tributaria en la Asociación de Comerciantes de San Juan de Lurigancho en 2017 están relacionadas.

Por otro lado, se pudo identificar una opinión y percepción negativas sobre determinadas experiencias y circunstancias del día a día, y la falta de comunicación y orientación de las agencias relevantes y entidades gubernamentales. Con base en los primeros supuestos y logrando el primer objetivo específico, se puede concluir que la cultura tributaria está relacionada con los acreedores tributarios de la Asociación de Comerciantes de San Juan de Lurigancho en 2017. Según las respuestas de los comerciantes, los servicios prestados no han logrado que los gobiernos nacionales, regionales, locales y centrales proporcionen una buena orientación fiscal, y los comerciantes afirman que los servicios prestados por estas entidades no son suficientes para satisfacer sus expectativas o necesidades. En tanto, antes de establecer y confirmar la tercera hipótesis específica, se concluyó que la cultura tributaria de la Asociación de Comerciantes de San Juan de Lurigancho en 2017 está relacionada con el deudor tributario porque los comerciantes no son y siguen siendo contribuyentes. Señalaron que, como contribuyentes, no verían represalias directas, lo que generaría responsabilidades y costos que no querían reembolsar. Como conclusión final, se propuso y confirmó la cuarta hipótesis concreta de que las obligaciones tributarias están relacionadas con la conciencia tributaria de las organizaciones mercantiles porque estas personas son conscientes de que pagan impuestos de manera voluntaria. Esto anima a los tasadores a darse cuenta de la importancia de los impuestos, de modo que los ingresos se utilicen para el desarrollo del país.

Según **Martínez (2018)** en su tesis titulada: “Formalización Tributaria de los Comerciantes Informales del mercado 10 de canto grande del Distrito de San Juan de Lurigancho”. Realizado en la Universidad Cesar Vallejo Perú - Lima. Llegando a las siguientes conclusiones: Con la encuesta la encuesta aplicada, se muestra que el 64.52% optan hacia la formalización, pero el índice de informalidad fue muy elevado, esto es a causa de no conocer sobre las regulaciones tributarias en el mercado, por lo que no existe orientación sobre normativa tributaria. En la capacitación tributaria el 77.42% de los

comerciantes informales al exterior del mercado refieren que no tuvieron dicha capacitación. Para el acceso hacia la cultura tributaria, el 77,42% de evaluados que están al exterior del mercado no tuvieron la posibilidad de acceder al conocimiento de la tributación, por lo que los valores tributarios son muy bajos.

Según **Hancco (2019)** en su tesis titulada: “Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca”. Realizado en la Universidad Nacional del Altiplano Perú - Lima. Llegando a las siguientes conclusiones: Se evaluaron a 228 comerciantes, es así que 117 no tuvieron una cultura tributaria, lo que constituye el 51% de la muestra examinada, del cual el 28,33% proviene del sector textil, el 7,41% domésticos, 4,36% calzados y 10,90% abarrotes, esto incide en la informalidad comercial, incrementando la actividad informal en el Mercado Internacional. El 66% (153) de evaluados no “tienen cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir, no pagan ningún tipo de impuestos; de ellos el 38,82% son del rubro textil, el 10,78% electrodomésticos, 3,88% calzados y 12,51% abarrotes. Concluyendo que el nivel de cultura tributaria de los evaluados es muy deficiente, por lo que hay gran presencia de informalidad” comercial. El 58% (132) de los evaluados no practican valores hacia la tributación. Del cual el 36,47% del rubro textil, el 7,47% electrodomésticos, el 3,08% calzados y el 10,98% de alimenticios.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

Según **Herrera (2019)** en su tesis titulada: “La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo de Huánuco” Realizado en la Universidad de Huánuco. Llegando a las siguientes conclusiones: De acuerdo con los resultados alcanzados se puede inferir que la cultura tributaria explica en un 76,80% a la evasión fiscal en el mercado modelo Huánuco. Asimismo, en el estudio se halló que en el mercado modelo de Huánuco existe una correlación significativa del 52,60% entre el conocimiento fiscal y la evasión fiscal, lo

que significa que la ignorancia fiscal afecta el comportamiento de evasión fiscal de los comerciantes. Evitan los impuestos porque muchas personas no tienen RUC y no conocen la importancia del tributo ni del régimen al que pertenecen. Además, como resultado de una encuesta a concesionarios del mercado modelo de Huánuco, se encontró que muchos concesionarios no pagaron sus impuestos a tiempo o no sabían que no pagaban cuando ingresaron el monto real en su declaración de impuestos. Como resultado de una encuesta a los concesionarios del mercado modelo de Huánuco, se divulgó el 63,80% de la información tributaria y la información sobre evasión fiscal, lo que indica que los concesionarios del mercado modelo de Huánuco tienen poca información, asesoramiento o interés de asuntos fiscales de la SUNAT.

Según **Figueroa (2020)** En su tesis titulada “La Cultura Tributaria y su relación con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes de la galería Polvos Azules - Huánuco” Realizado en la Universidad de Huánuco. Llegando a las siguientes conclusiones: El resultado muestra que el 65% de los evaluados estuvieron de acuerdo en pagar sus impuestos, pero el 35% de ellos no accedió a pagar impuestos por desconocimiento de los temas tributarios. Se determina que los comerciantes de Galería polvos Azules de Huánuco 2017 están relacionados con la cultura tributaria. A juzgar por los resultados de esta encuesta, el 70% creen que, si son responsables de cumplir con sus obligaciones tributarias, además, el 80% tienen un registro único de contribuyentes (RUC). Al mismo tiempo, el 20% de las empresas no tienen el registro, por lo que existe cierto grado de informalidad. Entonces, hay relación entre la responsabilidad tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Galería polvos Azules. El 90% de los comerciantes no accedieron a información o capacitación sobre las obligaciones tributarias, además, el 40% de ellos confirmaron tener un registro único de contribuyentes (RUC). Pero el 60% de las empresas desconocen los beneficios de tener un registro único de contribuyentes (RUC), esto es porque no tiene los

conocimientos necesarios sobre la tributación. Entonces hay vinculación de la gestión tributaria con el cumplimiento de obligaciones.

Según **Repetto (2019)** En su tesis titulada “La Cultura Tributaria y el Desempeño fiscal en el Distrito de Pillco Marca” Realizado en la Universidad de Huánuco. Llegando a las siguientes conclusiones: Los resultados de hipótesis general evidencia que el impacto de la cultura tributaria en el desempeño fiscal de la región de Pillco Marca de 2016 a 2019, tiene vinculación directa y su incidencia fue moderadamente positiva. El nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes tuvo valoración media, y el desempeño fiscal del distrito de Pillco Marca fue muy baja. La hipótesis específica evidencia que hay un impacto del conocimiento tributario en el desempeño fiscal de la región Pillco Marca. La hipótesis específica evidencia que la liquidación tributaria afecta el desempeño fiscal de la región Pillco Marca. La hipótesis específica evidencia que las actitudes tributarias afectan el desempeño fiscal de la región Pillco Marca.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

La cultura tributaria, de acuerdo a la perspectiva de **Ticona (2018)** se define como un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

En gran número de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentas auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como la corrupción.

Educación Tributaria.

Para **Rodrigo (2019)** la educación tributaria es una excelente estrategia para crear una cultura tributaria basada en el concepto de ciudadanía tributaria, lo que significa que las obligaciones tributarias son las contrapartes necesarias para el ejercicio legal de la ciudadanía. Es necesario desarrollar una cultura tributaria que pueda reconocer el deber de pagar impuestos como un deber sustantivo basado en valores democráticos. Una mayor conciencia pública sobre el cumplimiento tributario y el riesgo efectivo de incumplimiento puede ayudar a los países a reducir sus altas tasas actuales de evasión fiscal, informalidad y contrabando. Sin embargo, el desarrollo de esta cultura no es fácil porque requiere la integración de políticas de control y políticas educativas.

Administración Tributaria o Sunat

La Sunat es una institución pública descentralizada que pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene personalidad jurídica de derecho público y cuenta con recursos propia; además de autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, ahora es una unidad de regulación y ejecución. Su misión es ser eficiente, transparente, legal, respetar a los contribuyentes o usuarios, y gestionar íntegramente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y la facilitación del comercio exterior. Los valores de integridad, excelencia, compromiso institucional y personal guían las políticas internas y planes de gestión de recursos humanos, en base a los cuales se innova para mejorar continuamente la calidad técnica y las capacidades de los trabajadores.

Finalidad de la Sunat

El reglamento de Organización y Funciones de la Sunat se menciona: La Sunat tiene como finalidad:

Administrar los conceptos tributarios y no tributarios impuestos por los gobiernos nacionales de acuerdo con los convenios interinstitucionales firmados o proporcionar los recursos necesarios para la solvencia financiera y la estabilidad macroeconómica y asegurar la correcta aplicación de las leyes y regulaciones pertinentes. La represión se basa en este tema y sus infracciones impositivas y aduaneras imputables.

Implementar, verificar y controlar el cumplimiento de las políticas aduaneras y el “transporte internacional de mercancías, personal y medios de transporte dentro del territorio del país, facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurar la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas” relevantes.

Contribuir con la lucha contra la minería “ilegal y el narcotráfico, mediante el control y supervisando el ingreso, permanencia, transporte o movimiento y salida de las actividades mineras, insumos químicos y maquinaria que pueda ser utilizada para la minería ilegal. , y el control y fiscalización de insumos, productos y subproductos químicos o derivados de los mismos, maquinaria y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente para la fabricación de drogas ilícitas, y otros fines que” prescriba la ley.

Facilitar el cumplimiento de impuestos, aranceles y otras obligaciones relacionadas con el desempeño de las funciones de la SUNAT, y brindar servicios administrativos para atender al público en el ámbito de su competencia.

Tributos que Administra la SUNAT

Para realizar un sistema tributario eficiente, permanente y sencillo, se promulgó la Ley Marco del Sistema Tributario

Nacional (Decreto Legislativo N° 771), que entró en vigencia el

1 de enero de 1994. La “ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los

Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

Los principales tributos que administra” la Sunat son los siguientes:

Impuesto general a las ventas (IGV): es un impuesto de carácter general, plurifásico y no acumulativo “que grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación y utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles por un constructor y la importación de bienes” (p.34).

Impuesto a la renta (IR): El impuesto a la renta es un tributo anual y se grava sobre los ingresos del trabajo y el desarrollo del capital, ya sean muebles o inmuebles.

Régimen especial del impuesto a la renta: “es un régimen tributario al cual pueden acogerse las personas naturales y jurídicas que generan ingresos como perceptores de rentas de tercera categoría, derivados de su actividad económica y/o servicios” (p,35).

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS): Es un “régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos” tributos.

Impuesto selectivo al consumo: se entiende al hecho de “gravar la venta y la importación de determinados bienes para desincentivar su consumo, pues generarían externalidades negativas, efectos indeseados para la” sociedad.

Impuesto “extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional: El Impuesto grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional. La obligación tributaria nace al producirse la entrada efectiva al territorio nacional del sujeto pasivo del” Impuesto.

Impuesto temporal a “los activos netos: se trata de un impuesto de periodicidad anual que grava los activos netos como manifestación de

capacidad contributiva, de las empresas comprendidas en el Régimen General o el Régimen MYPE

Tributario del Impuesto” a la Renta.

Impuesto a las transacciones financieras: Es “un tipo de impuesto que existe en todo el mundo y es una herramienta que utiliza la Agencia Tributaria para obtener información sobre la actividad económica de un” contribuyente.

Impuesto especial a la minería: Son “los impuestos que se gravan a las ganancias obtenidas por las entidades mineras a través de la venta de recursos metálicos y minerales en el estado, así como su propio uso y retiro” indebido.

CONCIENCIA TRIBUTARIA.

Según **Bonell (2019)** indica que la conciencia tributaria significa que los ciudadanos internalizan sus obligaciones, responsabilidades y participación en el sostenimiento del gasto público a través de las contribuciones tributarias. En el caso de los niños, jóvenes y ancianos, al darse cuenta de su incapacidad para comprender los impuestos y el sistema tributario actual de contribuciones inconscientemente incompetentes, buscan conocimiento y son conscientemente competentes, capaces de aprender y comprender, y brindar educación y capacitación tributaria cívica. requerido por la sociedad moderna. Inconscientemente competente

Así mismo, **Bonell (2019)** refiere que los elementos que conforman la conciencia tributaria, son los siguientes:

Es la interiorización “de los deberes tributarios: Este elemento debe significar que los contribuyentes deben comprender de antemano qué deben hacer, qué no deben hacer y qué prohíbe el sistema tributario. Aquí es donde generalmente se consideran los factores de riesgo, y

hemos observado que es mejor para los contribuyentes cumplir con las normas tributarias” que violarlas **(Bonell, 2019)**.

Cumplir de manera voluntaria: Esto significa que los contribuyentes deben verificar todas sus obligaciones tributarias estipuladas por la ley sin coacción y, lo que es más importante, están dispuestos a hacerlo en el ejercicio de sus facultades. La coerción no debe interferir. Esto todavía es raro en nuestra sociedad **(Bonell, 2019)**.

Cumplir “acarreará un beneficio común para la sociedad: Como contribuyente que pertenecer a la comunidad y disfrutar de los beneficios que trae. Es” por eso que pagar impuestos en su propia cantidad y a tiempo garantizará que todos los contribuyentes sientan que obtendrán mejores servicios públicos y que las cosas mejorarán. Los países pueden cumplir eficazmente con los servicios para la sociedad en su conjunto **(Bonell, 2019)**.

Mecanismos para la creación de una conciencia tributaria

Según los tres mecanismos mencionados por **Alvalos y Loyola (2019)**, los contribuyentes pueden generar conciencia tributaria:

Educación cívica: Esto no debe entenderse como la enseñanza de los símbolos nacionales que generalmente son estipulados por las escuelas y universidades del país. Este tipo de educación debe ir mucho más allá de la asignatura clásica, ya que debe incluir los impuestos como parte integral de la educación. No olvidemos que es la infancia y la adolescencia cuando absorbemos no solo conocimientos, sino también comportamientos y comportamientos diversos para formar principios y valores éticos. Debe entenderse que la conciencia tributaria es parte de una tradición que debe inculcarse en todos. Como ocurre con todas las tradiciones, este no puede ser un resultado improvisado, que requiere tiempo, condiciones favorables y una cooperación pacífica, además de un conjunto de condiciones necesarias pero insuficientes que el Estado puede promover. Cuando se coloca en un entorno social favorable,

nacerá algo que solo los humanos pueden producir **(Avalos y Loyola, 2019)**.

Crear reglas sencillas: La mayoría coincide que las leyes fiscales son difíciles de entender al principio. Las leyes fiscales son bastante complicadas porque la sociedad en la que vivimos también se ha convertido en una sociedad compleja. Por lo tanto, los mecanismos de creación de reconocimiento fiscal pueden implementarse en la formulación de leyes, que son menos llamativas en términos de interpretación y, por lo tanto, más directivas. Por lo tanto, estas reglas simples no significan que pueda comprenderlas completamente con solo leerlas, ya que se eliminan ciertos términos técnicos y, de lo contrario, es imposible formular estas reglas y formular un sistema tributario que pueda hacer frente a las complejidades de la sociedad. donde vivimos **(Avalos y Loyola, 2019)**.

Uso de sanciones: Para forzar ciertos comportamientos en individuos que pertenecen a una sociedad en particular, se utilizan varios mecanismos para obligar a estos individuos a seguir estos comportamientos. En cuanto a Lucien Meyer, se expresaría de la siguiente manera: “Como todos los valores morales, el concepto de obligación financiera desaparecerá rápidamente si las autoridades públicas lo implementan de manera efectiva sin incluir sanciones representadas por leyes positivas”. Sin embargo, ya sea creando nuevas sanciones o endureciendo las existentes, creando la precisión necesaria, es decir, no se debe abusar de las sanciones. En cualquier caso, las sanciones no deben significar que las sanciones sean demasiado fuertes o que en realidad excedan los impuestos pagados varias veces. Todas las sanciones deben estar relacionadas con el pago de impuestos, y si las sanciones son demasiado severas, son independientes de un buen régimen fiscal y tienden a aumentar la evasión fiscal **(Avalos y Loyola, 2019)**.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La obligación "tributaria, es el vínculo jurídico entre el Estado, como acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. El contribuyente no puede eludir la obligación tributaria, la cual es una obligación de todos los ciudadanos y parte del deber constitucional. La ley establece que un contribuyente que comete un acto de generar un impuesto está obligado a pagar el impuesto porque ha realizado una actividad que da lugar al acto de" dar lugar al impuesto.

Su significado es "Obligación tributaria combina el derecho del estado de recaudar impuestos y el deber del contribuyente de recaudar solo los montos y condiciones estipulados por la ley. Los productores tributarios tienen un presupuesto estatutario y están obligados a pagar impuestos, y sus impuestos auxiliares o formales. Las obligaciones son efectivas frente a las principales obligaciones tributarias derivadas de" la ley.

2.2.2. FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

La formalización es "el proceso por el cual una empresa se compromete a participar en la economía formal. Formalizar una empresa significa autenticar su empresa ante varias agencias gubernamentales en un país / región en particular. Una empresa legítima muestra su identidad y seriedad en los negocios. Refleja un alto nivel de confianza y responsabilidad hacia todos los clientes y empleados" **(Bustillos, 2019)**.

Beneficios de formalización Proinvierte **(citado en Bustillos, 2019)** la formalización produce los siguientes beneficios.

Constitución Empresarial.

Al comenzar un negocio, hay dos vías: Como persona natural o jurídica que hace negocios. A continuación, se evaluará cada uno para determinar cuál es el adecuado para cada persona **(Bustillos, 2019)**.

Persona natural con negocio: Tiene la capacidad de construir “un negocio y cuenta con el mismo. Debe asumir todas obligaciones que esto conlleva, es decir, adjudicarse la responsabilidad y garantizar con su patrimonio y bienes, el pago de las deudas u obligaciones que la empresa adquiera en un futuro” (Bustillos, 2019, p.45).

Procedimientos para inscribirte “como persona natural con negocio:

No necesita realizar una inscripción con la Superintendencia

Nacional de Registros Públicos (SUNARP), solo se debe ir a la SUNAT y solicitar tu Registro Único de” Contribuyentes (RUC).

¿En qué casos se debería elegir la modalidad de Persona Natural con negocio?

Si planeas comenzar como una pequeña empresa como una bodega. Ya sea una juguetería, una peluquería o una zapatería, los clientes serán personas y actividades en un único sistema simplificado completamente nuevo. En estos negocios, se enfrenta al riesgo de responsabilidad ilimitada por posibles pasivos u obligaciones de terceros y se relaciona con sus activos personales (Bustillos, 2019).

Persona Jurídica

Una persona jurídica se refiere a una organización o grupo de personas naturales, y la ley es independiente y se diferencia de la naturaleza de cada miembro o componente, puede ejercer derechos y obligaciones contractuales, y representa derechos judiciales y adicionales. Representación legal (Bustillos, 2019).

Proceso para constituir una empresa:

Gobierno del Perú (2019) menciona: que es pertinente llevara a cabo los siguientes pasos.

Búsqueda y reserva de nombre: La reserva de “nombre es el primer paso para formar una empresa o sociedad. Si bien este no es un trámite obligatorio, se recomienda que facilite el registro de su empresa o social en el Registro de Personas Jurídicas de Sunarp. Durante el plazo de elegibilidad para la retención de nombres, los registradores públicos deben asegurarse de que otros nombres, nombres, abreviaturas completas o nombres comerciales de empresas o asociaciones que ya existen o gozan de prioridad de registro sean idénticos o superpuestos” **(Gobierno de Perú, 2019).**

Elaboración de la Minuta de Constitución: El propietario o miembro de la empresa utiliza este documento para indicar su intención de constituir una entidad legal. La ley orgánica está formada por los estatutos sociales y los estatutos sociales de la sociedad. Asimismo, los primeros puestos gerenciales fueron designados con base en la naturaleza de la persona jurídica **(Gobierno Peruano, 2019).**

Aporte de capital: Los fondos pueden ser aportados y los fondos se registran en documentos emitidos por instituciones del sistema financiero nacional o la propiedad (bienes inmuebles o muebles, en este último caso entendidos como derechos de crédito) se registra en el registro de transferencia con la empresa. O, en el caso de la sociedad como beneficiaria, se especifican los criterios detallados de valoración y valoración de la transferencia en un documento notarial o informe según las circunstancias **(Gobierno del Perú, 2019).**

Elaboración de Escritura Pública ante el notario: Una vez promulgada la constitución, se debe llevar a la notaría donde un notario público puede revisarla y presentarla a Escritura Pública. De esta forma, se crea el acuerdo de divulgación de la empresa. El documento debe estar firmado y sellado por un notario público y debe estar firmado por el propietario o socio (incluido el cónyuge (si corresponde)). El costo y tiempo del trámite dependen de la notaría elegida **(Gobierno del Perú, 2019).**

Inscripción de la organización o sociedad en los Registros de Personas Jurídicas que tiene la Sunarp: Esto lo puedes realizar en el “Registro de Sociedades, para las sociedades anónimas cerradas, abiertas, sociedad comercial de responsabilidad limitada; o en el Registro de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. En la Sunarp obtendrá un asiento registral de inscripción de la empresa o sociedad como persona jurídica. Este procedimiento normalmente es realizado por el notario. El plazo de calificación es de 24 horas desde la presentación del título. Recuerda que la Persona Jurídica existe a partir de su inscripción en los Registros Públicos” **(Gobierno del Perú, 2019)**.

Inscripción al RUC para persona jurídica: El “Registro Único de

Contribuyentes (RUC) es el número que identifica como contribuyente a una Persona Jurídica o Persona Natural. El RUC contiene los datos de identificación de las actividades económicas y es emitido por la Sunat” **(Gobierno del Perú, 2019, p.46)**.

Tipos de empresa en Perú (Razón Social o Denominación)

En la página del **Gobierno del Perú (2019)** establece que el nombre de la empresa es el nombre que tendrá su empresa y está asociado con el RUC. Al utilizar el nombre de su empresa, su empresa se identifica ante la SUNAT, bancos, personas jurídicas y empresas para realizar trámites, compras o ventas, etc.

El primer “paso en el proceso de Registro o Constitución de empresa es la reserva del nombre o razón social. También se debe realizar este mismo proceso cuando se desea modificar la denominación o razón social en el estatuto de la” empresa. Es fundamental indicar que el nombre de la empresa no tiene que ser el nombre comercial. La razón social de las empresas contiene un acrónimo que indica el tipo de empresa. Los siguientes son los principales tipos y características de la empresa.

Sociedad Anónima (S.A)

Número de accionistas: 2 o más, sin límite máximo.

Organización: Aquí se determina una junta general de accionistas, luego la gerencia y el directorio.

El capital y las acciones: Capital, las acciones definidas como la aportación de cada socio deben estar inscritas en el registro de acciones.

Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C)

Número de "accionistas: mínimo 2 y máximo 20.

Organización: Debe establecerse una junta general de accionistas, administración y directorio (opcional).

El capital y las acciones: Capital, las acciones definidas como la aportación de cada socio deben estar inscritas en el registro de acciones.

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L)

Cantidad de Accionista: Mínimo dos personas, máximo veinte.

Organización: Normalmente empresas familiares pequeñas.

Capital y acciones: Capital definido por aportes de cada socio, se deben inscribir en Registro de Matrícula de Acciones.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L)

Número de accionistas: máximo 1 persona.

Organización: Una sola persona" figura como Gerente General y socio.

Capital y acciones: Capital definido por aportes del único aportante.

Sociedad Anónima Abierta (S.A.A)

Número de accionistas: 750 o más.

Organización: junta general de accionistas, gerencia y directorio.

Capital y acciones: más “del 35% del capital pertenece a 175 o más accionistas. En este caso se debe haber hecho una oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones. Deben registrar las acciones en el Registro de Matrícula de” Acciones.

Aspectos Tributarios En La Formalización Empresarial.

Según normativa, al iniciar un negocio, se debe registrar en la SUNAT. Con base en esto, se determinan “las obligaciones tributarias y los procedimientos de pago de impuestos nacionales. Todos los contribuyentes que generen ingresos del tercer tipo (hogares o corporaciones industriales y comerciales individuales), es decir, los contribuyentes que realicen actividades comerciales, pueden optar por uno de los cuatro sistemas tributarios permitidos en nuestro país” **(Bustillos, 2019).**

Los contribuyentes “pueden acogerse a uno de los siguientes Regímenes Tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), Régimen Especial de Renta (RER), Nuevo Régimen MYPE, Tributario, Régimen General (RG). La Sunat

(2019) muestra el siguiente cuadro de los regímenes” tributarios: (Ver Tabla 1)

Tabla 1. Cuadros de los regímenes tributarios

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
“Persona Natural”	Sí ₃	Sí ₃	Sí ₃	Sí ₃
“Persona Jurídica”	No ₃	Sí ₃	Sí ₃	Sí ₃
“Límite de ingresos”	Hasta S/.	Hasta ₃	Ingresos netos que ₃	Sin ₃ límite ₃
	96,000 anuales ₃ u S/ 8,000 ₃ mensuales.	S/. 525,000 anuales.	no superen ₃ 1700 UIT en el ₃ ejercicio ₃ gravable ₃ (proyectado ₃ o del ejercicio ₃ anterior).	
Límite de compras₃	Hasta ₃ S/. 96,000 anuales ₃ u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/. 525,000 anuales.	Sin ₃ límite ₃	Sin ₃ límite

Comprobantes que pueden emitir	Boleta "de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o" costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago "mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría".	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: "Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente".	Renta: Pago "a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta".
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Fuente: SUNAT

Luego que una persona se ha decidido por uno de los regímenes mencionados:

Tabla 2. Medios para cumplir con las obligaciones de declaración y pago

Medios de declaración y Código de Tributos	NRUS	RER	RMT	RG
Medios de declaración	FV 1611	FV1611	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621
Código de tributo (pago mensual)	1ra Categoría 4131 2da categoría 4132	3111	3121	3031

Según Decreto Ley N.º 25632: “Se considera Comprobante de Pago a todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso u prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. En consecuencia, están comprendidos en la definición anterior de comprobantes de pago; las facturas, los recibos por honorarios profesionales, los documentos emitidos por cajas registradoras o sistemas computarizados y cualquier otro tipo de documento de naturaleza similar” (p.34).

Tipos de comprobantes de pagos:

Factura electrónica. De acuerdo a la **SUNAT (2020)**, es un certificado de pago emitido por un vendedor o proveedor de servicios en el proceso de venta de bienes y prestación de servicios.

Características:

Se emplea “para sustentar costos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta y el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas:

Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.

No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.

Emitido al adquirente con número de RUC, salvo que el negocio de exportación no tenga domicilio,

Puede verificar la autenticidad del documento electrónico emitido en el sitio web de la SUNAT.

Boleta de venta electrónica. Según **SUNAT (2020)**, se trata de un comprobante de pago emitido al consumidor final.

Características:

No permite “ejercer derecho a crédito fiscal ni podrán sustentar gasto o costo para efectos” tributarios.

Serie alfanumérica, con números asociados y producida por cualquier sistema de emisión de electrones.

Puede verificar la autenticidad del documento electrónico emitido en el sitio web de la SUNAT.

Nota de crédito electrónica según **SUNAT (2020)** es un documento “electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquirente” o usuario.

Características:

Un documento electrónico que contenga todos los asuntos tributarios del tipo de documento de nota de crédito especificado en el Reglamento de Recibo de Pago.

Se emitirá una factura electrónica con un comprobante de recepción de un CDR “aceptado” o un comprobante de venta emitido previamente.

Serie alfanumérica, con números asociados y producida por cualquier sistema de emisión de electrones.

Nota de débito electrónica. Según **SUNAT (2020)** es un “documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor- Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquirente” o usuario.

Características:

Un documento electrónico que contiene todos los asuntos fiscales del tipo de documento de nota de débito especificado en el Reglamento de recibos de pago.

Emitidos para recibos “autorizados” (CDR) o facturas electrónicas con órdenes de venta emitidas previamente.

Numeración alfanumérica asociada y generada por cualquier sistema de distribución electrónica.

Recibo de servicios públicos electrónico. según la **SUNAT (2020)**, se trata de un comprobante de pago emitido por el servicio de luz, agua o teléfono cuando se trabaja con usuarios que proporcionan o no un número RUC.

En esta primera fase, el Recibo Electrónico de Servicio Público solo se pueden usar para agua y electricidad. En lo que respecta a las telecomunicaciones, solo podrán publicarse servicios que no incluyan servicios de telefonía fija o móvil, o servicios ofrecidos en forma de paquetes que tengan en cuenta servicios telefónicos específicos.

Características:

Los usuarios que se identifiquen usando su número RUC pueden usar este documento electrónico para ayudar con gastos, gastos o deducciones de impuestos.

Las series son alfanuméricas y sus números están relacionados y generados por el sistema.

Recibo por honorarios electrónico. Según **SUNAT (2020)**, un certificado de pago emitido por una persona natural por servicios prestados de forma independiente, se utiliza para obtener ingresos clasificados por ley en la cuarta categoría de ingresos.

SUNAT brinda la posibilidad de emitir recibos de tarifas electrónicamente a través del portal y la APLICACIÓN SUNAT. Debe tener una contraseña SOL para esto.

Características:

La afiliación al Sistema de Emisión Electrónico se produce con la sola emisión del primer recibo por honorarios electrónico.

La dependencia del sistema de emisión electrónica ocurre en el momento de la emisión única del primer recibo de tarifa electrónica.

Se puede emitir rápida y fácilmente, y los datos son los mismos que los que se registran regularmente cuando se producen gastos de material.

Tiene un código único que consta de series y números alfanuméricos autogenerados.

No es necesario imprimir Recibo por Honorarios. Puede enviarse electrónicamente al comprador del servicio de inmediato.

Puede consultar el recibo emitido. Puede enviarlo por correo electrónico o entregar tantos como necesite. Permite registros adicionales como pago a emisores, recibo y / o vinculación de emisión de notas de crédito electrónicas.

La SUNAT almacena y almacena los recibos de tarifas electrónicos emitidos por el sistema, lo que ahorra a los emisores las tarifas de presentación y elimina el riesgo de pérdida.

Comprobante de retención electrónico Según la **SUNAT (2020)**, se trata de un recibo de pago emitido por un retenedor, cuando se incluye

en el sistema de retención del IGV, el proveedor compensa la totalidad o parte del pago.

Características:

La “serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la numeración es correlativa y generada por el” sistema.

Comprobante de percepción electrónico Según **SUNAT (2020)**, se trata de un comprobante de pago emitido por el Agente de Percepción cuando se realiza todo o parte de un pago a un cliente o importador por la compra o venta interna de combustible en el sistema de Percepciones IGV.

Características:

La serie es “alfanumérica de cuatro dígitos, la su numeración es correlativa y generada por el” sistema.

Liquidación de compra electrónica. La “liquidación de compra electrónica” es una persona natural o jurídica, sociedad conyugal, herencia indivisible, sociedad de facto u otro agregado para producción y / o adquisición derivada principalmente de actividades agrícolas, pesca artesanal y minería maderera. Productos silvestres, minas de oro artesanales, artesanías, desperdicios y desperdicios de metal, desperdicios de papel, desperdicios de caucho, sin embargo, productos que no brindan comprobante de pago por falta de números RUC (SUNAT, 2020).

Infracción y Sanción Tributaria Sunat. **Según el artículo 164 del**

Código tributario peruano. “Una infracción tributaria, Es toda acción (Hecho) u omisión (Dejar de hacer) que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos” (p.34).

Podemos decir que: El incumplimiento, el cumplimiento parcial, el cumplimiento incorrecto o la demora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias dan lugar a delitos tributarios.

Sanción tributaria, son aquellas sanciones fiscales son las consecuencias legales (consecuencias de las infracciones) del incumplimiento de las obligaciones fiscales. Se trata de una "sanción" por las infracciones fiscales de un contribuyente.

Tipos de Infracciones Tributarias: De acuerdo al artículo 164 del Código tributario peruano, se generan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

De "inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.

De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

De presentar declaraciones y comunicaciones.

De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la" misma.

Otras obligaciones tributarias:

Así mismo Según el artículo 164 del Código tributario "peruano, menciona los tipos de sanciones según los siguientes artículos del código tributario.

Art.181 actualización de multa

Art.182 sanción de internamiento temporal de vehículo.

Art. 183 sanción de cierre temporal

Art. 184 sanción de comiso

Art. 186 sanción a funcionarios de la administración pública y otros que realizan labores por cuenta de esta.

Art. 188 sanción a miembros del poder judicial y del ministerio público, notarios y martilleros” públicos.

Así también **Carrasco (2018)** menciona:

Multa: Son sanciones económicas basadas principalmente en unidades tributarias impositivas (UIT) o ingresos. Están sujetos a reglas progresivas que permiten su aplicación en números reducidos. De igual forma, la SUNAT podrá, a su discreción, ordenar la no aplicación **(Carrasco, 2018)**.

Comiso de Bienes: Las sanciones de este tipo pueden afectar sus bienes y hasta que demuestre que es dueño o dueña de estos bienes, puede removerlos de sus poderes y convertirse en el custodio de la SUNAT **(Carrasco, 2018)**.

Cierre Temporal de Establecimientos: Esta clase de sanciones obstaculizan las actividades comerciales de la empresa sancionada durante un período de tiempo. Puede solicitar hasta 10 días. La SUNAT podrá, a su discreción, ordenar el incumplimiento de esta sanción y dar una solución general a esta situación especificando las circunstancias en las que no se aplica la sanción de cierre **(Carrasco, 2018)**.

Internamiento Temporal de Vehículos: Las sanciones de este tipo afectan la propiedad o posesiones de las unidades vehiculares, que se detienen en circulación por un período de tiempo y permanecen en los depósitos designados por la SUNAT antes de que se pruebe la propiedad o la propiedad. Se aplica un máximo de 30 días **(Carrasco, 2018)**.

Pegado de carteles, sellos y/o letreros: Se trata de una sanción complementaria a la anterior sanción por la cual la SUNAT informa incumplimiento de sus obligaciones tributarias **(Carrasco, 2018)**. **Nivel de conocimientos de los beneficios e incentivos**

RUIZ DE CASTILLA PONCE DE LEÓN Francisco J. en “Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios” (2013)

señala lo siguiente: “El beneficio tributario es toda ventaja que se otorga al agente económico (contribuyente), en materia del débito tributario y crédito tributario”. Además, señala: “El género es la “desgravación tributaria” o “liberación tributaria”, mientras que las especies son inmunes, no se ven afectadas, inmunes a los incentivos fiscales y de bienestar. En el ámbito de la política fiscal, la desgravación fiscal puede estar relacionada o no con la estructura fiscal interna. En algunos casos, sin embargo, la exención de impuestos está estrechamente relacionada con la estructura interna de los impuestos. Por ejemplo, si el impuesto sobre las ventas se aplica en los países en desarrollo, la tasa de rendimiento puede estar por encima del rango permitido, especialmente si el impuesto se aplica a personas de escasa riqueza. Para moderar esta regresión, se podrían introducir ciertas exenciones en la venta de bienes o en la prestación de servicios, en particular para eliminar la carga tributaria cuando los grupos de bajos ingresos de la sociedad consumen grandes cantidades de necesidades básicas. Ciertos hechos imponibles generalmente no están sujetos a tributación en estas circunstancias y, por lo tanto, están excluidos de la posibilidad de una carga económica (activos económicos).

Incentivos tributarios

Cando y Tapia (2020) afirma que es un conjunto de incentivos fiscales que benefician a determinados contribuyentes, actividades, regiones, etc. de forma específica. Su objetivo es financiar políticas implementadas a nivel nacional. También podemos definirlo como un incentivo. El sistema tributario facilita el establecimiento de empresas por personas, grupos o sectores de la economía, aumenta la producción y apoya o prevé que los sectores dañados por eventos naturales reanuden sus actividades evitando algunos impuestos. Esto es para permitir que la sociedad pague impuestos conscientemente reingresando a la economía nacional y para que la gente sepa que son acreedores de intereses bajo ciertas condiciones. En general, un buen impuesto es aquel que impone una gran cantidad de impuesto (el menor costo de

eficiencia) sin afectar el comportamiento de los agentes económicos. Los incentivos fiscales intentan lo contrario. Tiene un impacto significativo en el comportamiento con costos de recaudación limitados.

Objetivos:

Incentivar la inversión productiva nacional y extranjera.

Crear oportunidades laborales.

Permitir el desarrollo de sectores atrasados.

Reconstrucción de áreas o áreas afectadas por desastres naturales.

Apoyar la creación de pequeñas empresas.

Políticas fiscales implementadas por el estado.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- 1.- **Conciencia tributaria.** - De acuerdo a **Armas y Colmeras (2019)** “está conformada por una serie de valores, creencias y actitudes que una sociedad cumple permanentemente con sus obligaciones financieras frente a la tributación y la ley fiscal” aplicable.
- 2.- **Contribuyente.** - Según García y Martínez (**citado en Velásquez, 2019**) “es el sujeto pasivo por antonomasia, principal deudor tributario que aparece definido legalmente como la persona natural o jurídica a quien la ley le impone la carga tributaria derivada del hecho imponible” (p.45).
- 3.- **Evasión tributaria.** - Según Camargo (citado en **Mauriola y Ramirez, 2019**) se entiende como “aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles” (p.36).

- 4.- **Fiscalización tributaria.** - Según Ruiz (2019) es un procedimiento administrativo siempre que la oficina tributaria tenga que cumplir con ciertas reglas para poder realizar una investigación.
- 5.- **Formalidad empresarial.** - Según la Organización Internacional del Trabajo (2019), la formalización es un proceso gradual. Por ejemplo, un empresario puede tener una licencia comercial municipal y puede realizar actividades en su ubicación sin registrarse en una autoridad fiscal, oficina de empleo o la Administración del Seguro Social.
- 6.- **Impuestos.** - Es parte de los ingresos del ciudadano, que el estado recibe de parte de ellos para brindar los medios necesarios para producir los servicios públicos generales. Se trata de una especie de tributo, y el estado no tiene en cuenta directamente el logro para el contribuyente (Esteba, 2018).
- 7.- **Incentivo Tributario.** - El IPE (Instituto Peruano de Economía) en “Beneficios Tributarios”, Recopilado de: <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios> los define como “los que están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción 54 en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional”. (p1)
- 8.- **La personería jurídica.** - La persona jurídica “tiene una particular forma de dar cumplimiento a los acuerdos sociales y al objeto social que persigue, debido a que en la estructura de su funcionamiento se requiere de la participación de sus miembros, siendo estos los representantes, funcionarios y dependientes, situación que genera especiales vínculos de relación jurídica, por tratarse de responsabilidades generadas al momento de ejercer las actividades propias de sus” fines (Arrascue, 2019).
- 9.- **Obligación tributaria.** -según el artículo 1 del Código tributario peruano “es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el

deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

10.- **Política tributaria.** - La política tributaria en el Perú en los últimos años ha tenido como finalidad principal incentivar la demanda nacional, “otorgando menor prioridad a sus implicancias en la solvencia financiera del Estado. Con este propósito se han aplicado exoneraciones tributarias y regímenes especiales sectoriales, los cuales antes de revitalizar las empresas vinculadas, produjeron la inestabilidad de las finanzas públicas” (Tello, 2020, p.58).

11.- **Regímenes Tributarios.** - Según Pilco (2018) hace referencia a las “categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales” (p.384).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

H_A: La Cultura “Tributaria influye significativamente en la formalización empresarial en los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad De Huánuco, 2021.

H₀: La Cultura Tributaria no influye significativamente en la formalización empresarial en los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad De” Huánuco, 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

H_{A1}: La “educación tributaria incide significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

H₀₁: La educación tributaria no incide significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

H_{A2}: La Conciencia Tributaria influye significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

H₀₂: La Conciencia Tributaria no influye significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

H_{A3}: Las Obligaciones Tributarias influyen significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

H₀₃: Las Obligaciones Tributarias no influyen significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.

2.5. VARIABLE

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

La Cultura Tributaria

Dimensiones:

- Educación Tributaria
- Conciencia tributaria
- Obligaciones tributarias

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Formalización Empresarial

Dimensiones:

- Constitución empresarial
- Aspectos tributarios empresarial
- Beneficios e incentivos de Formalización

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

Titulo	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems/Preguntas
"LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACION EMPRESARIAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO PRIVADO DE LA CIUDAD DE HUANUCO 2021"	Cultura Tributaria	Educación tributaria	Sistema Tributario	1. "¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es amigable y sencillo con el contribuyente?"
			Programa de educación tributario	2. "¿Considera usted que los programas de educación tributario contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo?"
		Conciencia Tributaria	Valores tributarios	3. "¿Considera usted que es importante cumplir las Normas Tributarias?"
			Actitud tributaria	4. "¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre los temas tributarios que la SUNAT dicta?"
			Transparencia publica	5. "¿Sabía usted que tiene el derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?"
		Obligaciones Tributarias	Responsabilidad tributaria	6. "¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?"
			Percepción del contribuyente	7. "¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?"
			Fiscalización	8. "¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o por la municipalidad provincial de Huánuco?"
		Formalización Empresarial	Constitución	Personería natural
	Personería jurídica			10. "¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?"
	Tramite de constitución			11. "¿Usted considera que el costo de los trámites de formalización para los negocios es demasiado alto?"
	Sociedad			12. "¿Conoce usted los tipos de sociedades comerciales que existen en el Perú?"
	Aspectos tributarios		Régimen tributario	13. "¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?"
			Comprobantes de pago	14. "¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?"
			Infracciones y sanciones	15. "¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?"
	Beneficios e Incentivos de Formalización		Beneficios de formalización	16. "¿usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?"
			Incentivos de formalización	17. "¿Considera usted que el Estado viene realizando acciones para fomentar la formalización" empresarial?"

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación realizada es de tipo aplicada. La investigación aplicada tiene como finalidad “el estudio de un problema destinado a la acción. La investigación aplicada puede aportar hechos nuevos, si proyectamos suficientemente bien nuestra investigación aplicada, de modo que podamos confiar en los hechos puestos al descubierto, la nueva información puede ser útil y estimable para la teoría” (Baena, 2019).

3.1.1. ENFOQUE

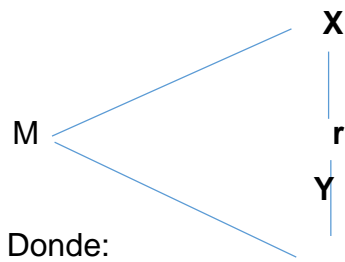
La presente investigación es de enfoque cuantitativo, debido “que se usará la estadística descriptiva e inferencial para contrastar las suposiciones; de igual modo el enfoque cuantitativo se utiliza para el recojo de datos y verificar hipótesis, estableciendo patrones probando doctrinas o teorías” (Baena, 2019).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El estudio es de nivel descriptivo y correlacional. Es “descriptivo porque se describe intencionalmente la variable independiente (cultura tributaria) para ver su influencia en la variable dependiente (formalización empresarial) y es correlacional, porque este tipo de estudio mide las dos o más variables que se desea conocer” (Hernández et al., 2010, p.364). Estos tipos de estudio ayudan a determinar el grado de relación entre dos o más fenómenos.

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación es no experimental. De acuerdo a Hernández et al. (2010) “Estudios que se realizan sin la manipulación intencional de las variables independientes y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 149).



Donde:

M: muestra

X: Observacion de la variable independiente

Y: Observacion de la variable dependiente

r: Relacion entre dichas variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

De acuerdo Hernández et al. (2010), la población, “Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado”. (p.45).

Según (Fidias, 2012) “La población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio”.

Para el trabajo de investigación se consideró 155 empresarios del Mercado Modelo Privado de Huánuco, 2021.

3.2.2. MUESTRA

Para (Hernandez R. & C. Baptista, 2010), “La muestra es un subgrupo de la población. Es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población, Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas: las muestras no probabilísticas y las probabilísticas. En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las

características de investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, sino en que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación”.

Para el estudio se consideró una muestra no probabilística y está constituido por 55 empresarios del Mercado Modelo Privado de Huánuco, 2021.

$$N = \frac{P \times Q}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{P \times Q}{N}}$$

Dónde:

N: Población = 155

p: Probabilidad de éxito = 50% q:

Probabilidad de fracaso = 50%

e: Nivel de precisión = 5% z:

Límite de confianza = 1.96

Reemplazando valores:

$$N = \frac{(0.5) \times (0.5)}{\frac{(0.05)^2}{(1.96)^2} + \frac{(0.5) \times (0.5)}{155}}$$

$$N = 55$$

Muestra: La muestra que se pretende estudiar estuvo conformada por 55 comerciantes del Mercado Modelo Privado de la ciudad de Huánuco, 2020

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

La encuesta: Es un proceso en el diseño de investigación descriptiva en el que los investigadores recopilan datos a través de cuestionarios prediseñados y presentan información en forma de

tripletes, diagramas o tablas sin cambiar el entorno o los fenómenos de recopilación de información.

La recolección de datos se realizó a través de una encuesta, de donde se cogió la información y opiniones sobre las variables de investigación de este estudio.

3.3.2. INSTRUMENTO

El cuestionario: Es la que más comúnmente se emplea para la recopilación de datos, que implica una serie de preguntas sobre una o más variables a medir.

La herramienta o instrumentos que se aplicó para la recolección de datos es un cuestionario que consta de 16 ítems, que se enviarán a los comerciantes del mercado modelo de Huánuco.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Diagrama circular: Con otro nombre, se le denomina gráfico circular, gráfico de sectores o gráfico de pastel, se utiliza para representar una variable cualitativa o discreta. Se utiliza para representar la participación de los elementos de cada valor de una variable.

Programa SPSS: Una herramienta informática para realizar análisis estadístico de datos, donde se analiza los datos para crear tablas y gráficos que contienen cifras complejas. El programa es reconocido por su capacidad para procesar grandes cantidades de datos y realizar otros tipos de análisis de texto.

Microsoft Excel: Es un programa de estilo hoja de cálculo que puede realizar operaciones en números organizados en una cuadrícula. Se aplica a todo, desde realizar operaciones simples hasta cálculos de hipotecas.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 3. ¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es sencillo con el contribuyente?

		Frecuencia,	Porcentaje,	Porcentaje, válido,	Porcentaje, acumulado,
Válido	SIEMPRE	32	58,2	58,2	58,2
	A VECES	12	21,8	21,8	80,0
	NUNCA	11	20,0	20,0	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 1. ¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es sencillo con el contribuyente?



Fuente: Tabla N 01.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a este grupo de comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 58.18% de los encuestados considera siempre que nuestro Sistema Tributario es sencillo para los contribuyentes ya que existe una cultura tributaria y su debida formalización, frente a un 21.82% contestaron que a veces consideran que nuestro sistema tributario es sencillo para los contribuyentes del mercado modelo de Huánuco, y el 20.00% manifiesta que nunca considera que sea tan sencillo nuestro sistema tributario debido a que en nuestro país no existe un verdadero sistema tributario que mitigue los tramites de formalización.

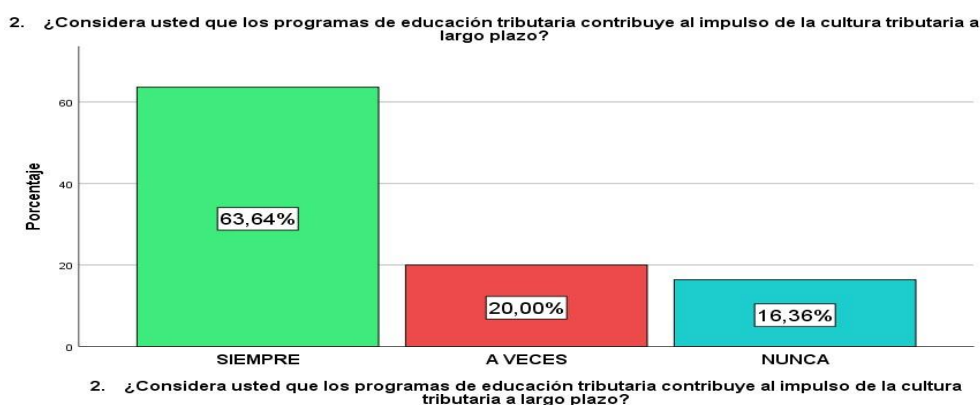
Tabla 4. ¿Considera usted que los programas de educación tributaria contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo?

		Frecuencia.	Porcentaje.	Porcentaje, válido.	Porcentaje, acumulado.
Válido	SIEMPRE	35	63,6	63,6	63,6
	A VECES	11	20,0	20,0	83,6
	NUNCA	9	16,4	16,4	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 2. ¿Considera usted que los programas de educación tributaria contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo?



Fuente: Tabla N 02.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a “este grupo de comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 63.64% de los encuestados considera que los programas de educación tributaria siempre contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo, 20.00% contestaron que los programas de educación tributaria a veces contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo, y el 16.63% manifiesta que los programas de educación tributaria nunca contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo debido a que este grupo de comerciantes no se orientan de manera adecuada sobre una correcta” educación tributaria.

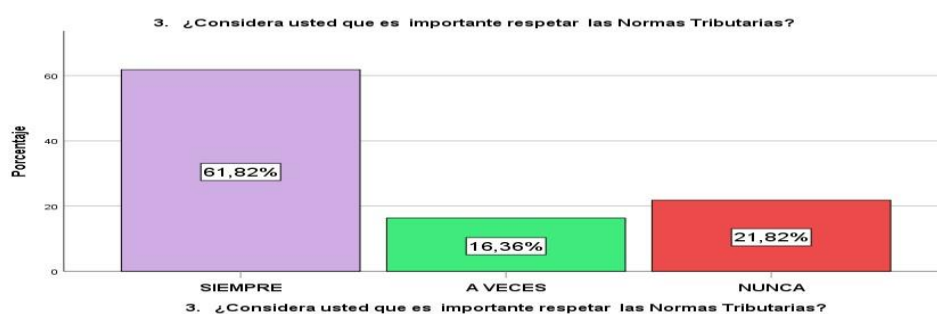
Tabla 5. ¿Considera usted que es importante respetar las Normas3 Tributarias3?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	34	61,8	61,8	61,8
	A VECES	9	16,4	16,4	78,2
	NUNCA	12	21,8	21,8	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 3. ¿Considera usted que es importante respetar las Normas Tributarias?



Fuente: Tabla N 03.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco donde respondieron el 61.82% de los encuestados considera que siempre es muy importante respetar las normas tributarias, por gracias a las normas tributarias cada contribuyente evitará caer en infracciones o multas, 16.36% contestaron que a veces es muy importante respetar las normas tributarias establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, y el 21.82% manifiesta que los contribuyentes nunca respetan las normas tributarias, este grupo que respondieron que no nunca respetan es porque son comerciantes informales por ende poco y nada le toman importancia a las Normas Tributarias existentes en nuestro País.

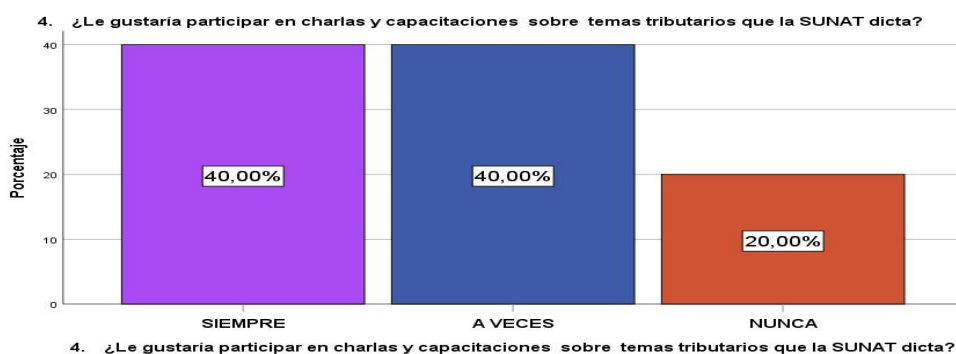
Tabla 6. ¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT dicta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	SIEMPRE	22	40,0	40,0	40,0
	A VECES	22	40,0	40,0	80,0
	NUNCA	11	20,0	20,0	100,0
Válido	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 4. ¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT dicta?



Fuente: Tabla N 04.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a “los de comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco donde respondieron el 40.00% de los encuestados considera que siempre les gusta participar en las charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el 40% contestaron que a veces les gusta participar en las charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, y el 20.00% manifiesta que nunca les gusta participar” en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria promueve en todo nuestro territorio nacional.

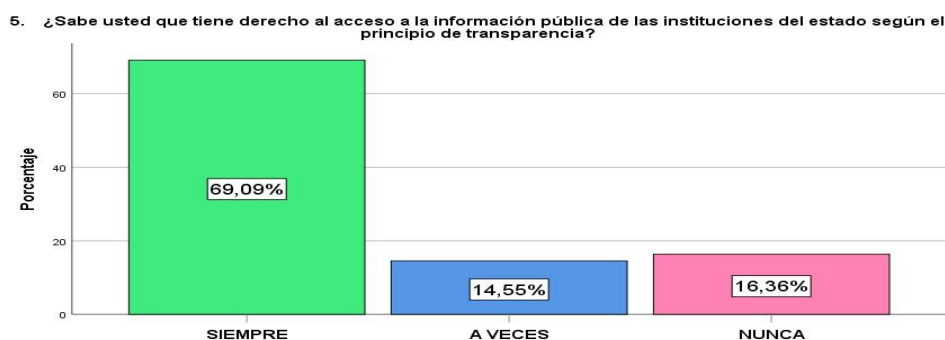
Tabla 7. ¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?

		Frecuencia,	Porcentaje,	Porcentaje,	Porcentaje,
				válido,	acumulado,
Válido	SIEMPRE	38	69,1	69,1	69,1
	A VECES	8	14,5	14,5	83,6
	NUNCA	9	16,4	16,4	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 5. ¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?



5. ¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?

Fuente: Tabla N 05.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los de “comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 69.09% de los encuestados considera que siempre tienen acceso a la información pública de las instituciones del estado basados según en el principio de transparencia, el 14.55% contestaron que a veces hacen uso del derecho al acceso de información pública de la instituciones del estado según el principio de transparencia, y el 16.36% manifiesta que nunca sabían que tienen derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado basados según este” principio de transparencia.

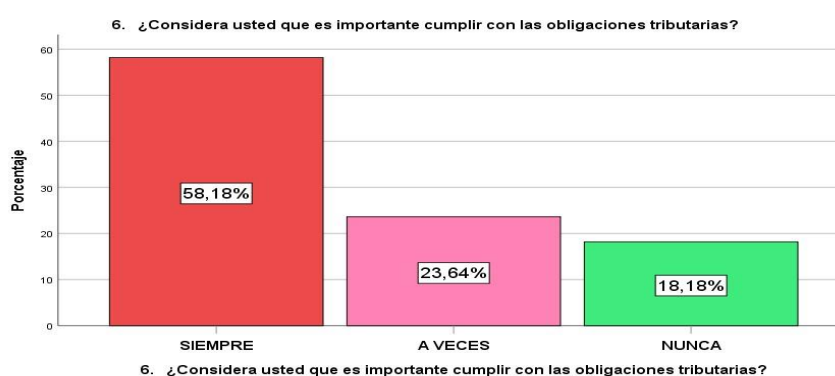
Tabla 8. ¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	32	58,18	58,18	58,18
	A VECES	13	23,64	23,64	81,82
	NUNCA	10	18,18	18,18	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 6. ¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla N 06.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 58.18% de los encuestados considera que siempre es muy importantes cumplir con las obligaciones tributarias, evitando posibles sanciones, multas entre otros casos que se pudieran dar por el no cumplimiento de la obligación tributaria, el 23.64% contestaron que a veces es importante cumplir con las obligaciones tributarias para caer en ninguna falta, y el 18.18% manifiesta que nunca es importante cumplir con las obligaciones tributarias porque este grupo de comerciantes considera que si no cumplen con sus obligaciones no les genera ningún beneficio de lo contrario les exigen más y más ya que son los pequeños comerciales quienes pagan sus impuestos.

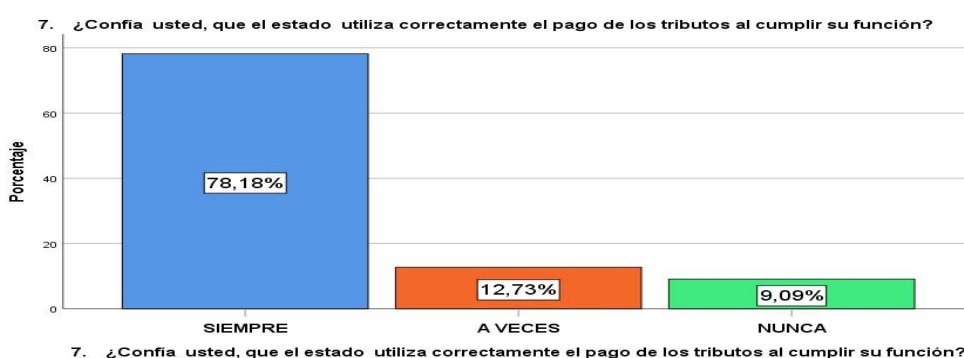
Tabla 9. ¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	43	78,2	78,2	78,2
	A VECES	7	12,7	12,7	90,9
	A VECES	5	9,1	9,1	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 7. ¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?



Fuente: Tabla N 07.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los de comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 78.18% de los “encuestados considera que siempre el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función ya que los impuestos recaudados son destinados para nuevas inversiones públicas y privadas generando desarrollo y bienestar social, el 12.73% contestaron que a veces el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función ya que el estado en muchos casos canaliza correctamente las recaudaciones en beneficio de los peruanos, y el 9.09% manifiesta que nunca el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir la función ya que se visto casos que el dinero recaudado es despilfarrado por los mal llamados” padres de la patria.

Tabla 10. ¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o por la municipalidad provincial de Huánuco?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	40	72,7	72,7	72,7
	A VECES	9	16,4	16,4	89,1
	A VECES	6	10,9	10,9	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 8. ¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o por la municipalidad provincial de Huánuco?



Fuente: Tabla N 08.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 72.73% de los encuestados considera que siempre su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y en su mayoría por la municipalidad provincial de Huánuco, el 16.36% contestaron que a su negocio has sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y en su mayoría por la municipalidad provincial de Huánuco, y el 10.91% manifiesta que nunca su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y en su mayoría por la municipalidad provincial de Huánuco.

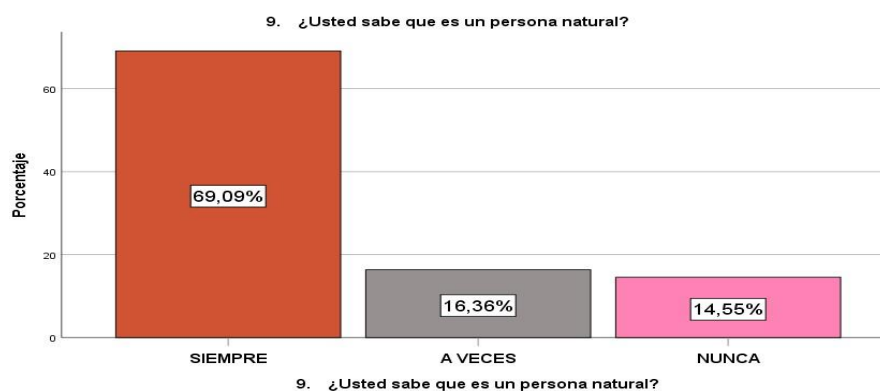
Tabla 11. ¿Usted sabe que es una persona natural?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido.	Porcentaje acumulado.
Válido	SIEMPRE	38	69,1	69,1	69,1
	A VECES	9	16,4	16,4	85,5
	NUNCA	8	14,5	14,5	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 9. ¿Usted sabe que es una persona natural?



Fuente: Tabla N 09.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 69.09% de los encuestados considera que siempre están informados sobre una persona natural con negocio y sin negocio una persona natural es aquel contribuyente que emprende un negocio como persona natural pudiéndose acoger al régimen que el desee según su actividad económica, el 16.36% contestaron que a veces es importante saber que es una persona natural porque de ello dependerá sus responsabilidades de sus obligaciones tributarias en el país, y el 14.55% manifiesta que nunca saben que es una persona natural ya que emprendedores informales.

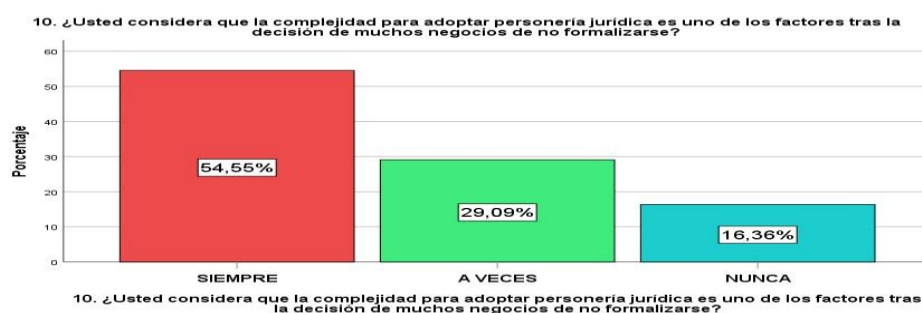
Tabla 12. ¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?

		Frecuencia.	Porcentaje.	Porcentaje, válido.	Porcentaje, acumulado.
Válido	SIEMPRE	30	54,5	54,5	54,5
	A VECES	16	29,1	29,1	83,6
	NUNCA	9	16,4	16,4	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 10. ¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?



Fuente: Tabla N 10.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 54.55% de los encuestados considera que siempre la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores que a muchos negocios cambien de decisión de formalizarse ya que se debería de implementar mecanismo de manera fácil y practico de constituirse en empresa, el 29.09% contestaron que a veces la complejidad que existe para formalizar nuestro negocio con personería jurídica, y el 16.36% manifiesta que nunca saben sobre la complejidad para adoptar personería jurídica siendo uno de los factores tras la decisión de muchos de los negocios de no formalizarse, debido a la falta de comunicación y orientación de formalización empresarial.

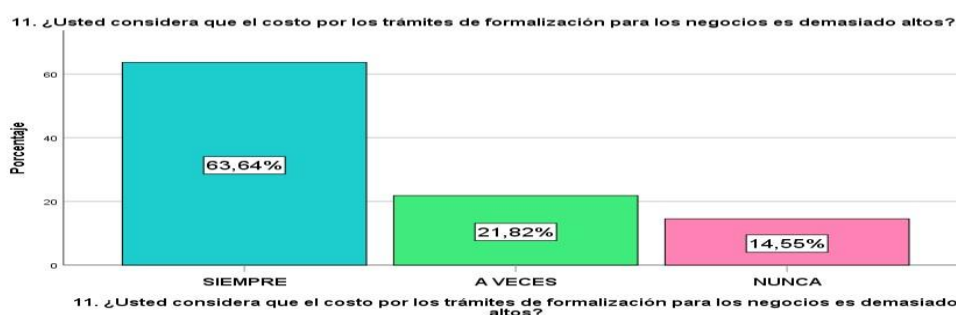
Tabla 13. ¿Usted considera que el costo por los trámites de formalización para los negocios es demasiado alto?

		Frecuencia.	Porcentaje.	Porcentaje, válido.	Porcentaje, acumulado.
Válido	SIEMPRE	35	63,6	63,6	63,6
	A VECES	12	21,8	21,8	85,5
	NUNCA	8	14,5	14,5	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 11. ¿Usted considera que el costo por los trámites de formalización para los negocios es demasiado alto?



Fuente: Tabla N 11.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los de comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 63.64% de los encuestados considera que siempre que los costos por los tramites de formalización para los negocios es demasiado debido a que se gasta mucho en tramites notariales y registrales en registros públicos. Además, hay que presentar una serie de requisitos para poder estar apto en la formalización, el 21.82% contestaron que a veces los costos de trámite para la formalización de un negocio de demasiado tedioso generando gastos elevados en el momento de la constitución de una empresa, y el 14.55% manifiesta que nunca saben si existía un costo por los tramites de formalización para los negocios y sobre todo que sean demasiado costoso.

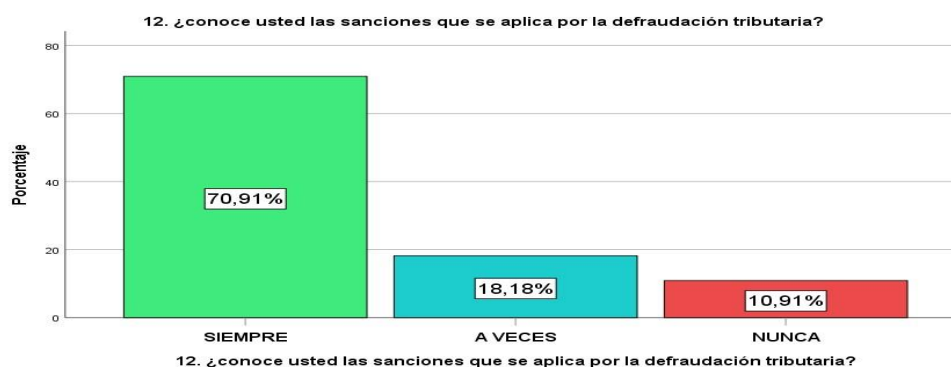
Tabla 14. ¿conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	39	70,9	70,9	70,9
	A VECES	10	18,2	18,2	89,1
	NUNCA	6	10,9	10,9	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 12. ¿conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?



Fuente: Tabla N 12.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los de comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 70.91% de los encuestados considera que siempre las sanciones se aplican por que los contribuyentes buscar la defraudación tributaria, al no cumplir con todas sus obligaciones tributarias, el 18.18% contestaron que a veces las aplicadas por defraudación tributaria se da cuando los contribuyentes desconocen las normas y culturas tributarias del país, y el 10.91% manifiesta que nunca saben sobre las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria por la falta de orientación empresarial.

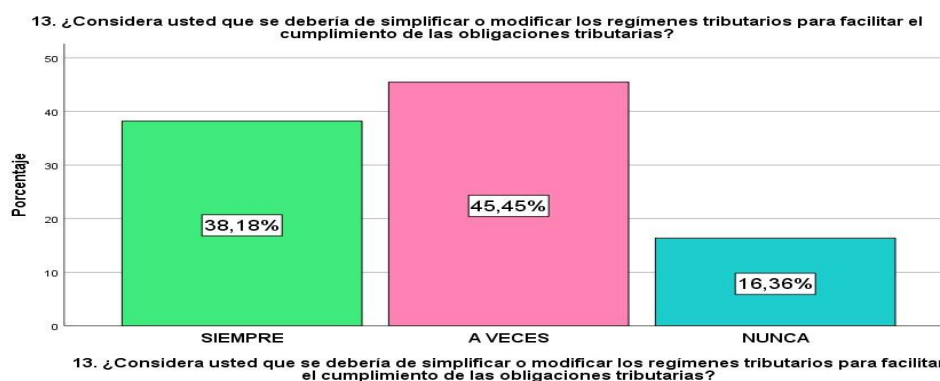
Tabla 15. ¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

		Frecuencia.	Porcentaje.	Porcentaje, válido.	Porcentaje, acumulado.
Válido	SIEMPRE	21	38,2	38,2	38,2
	A VECES	25	45,5	45,5	83,6
	NUNCA	9	16,4	16,4	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 13. ¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla N 13.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los de “comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 38.18% de los encuestados considera que siempre se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 45.45% contestaron que a veces se debería simplificar o modificar dichos regímenes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y el 16.36% manifiesta que nunca opinan si se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento” de las obligaciones tributarias.

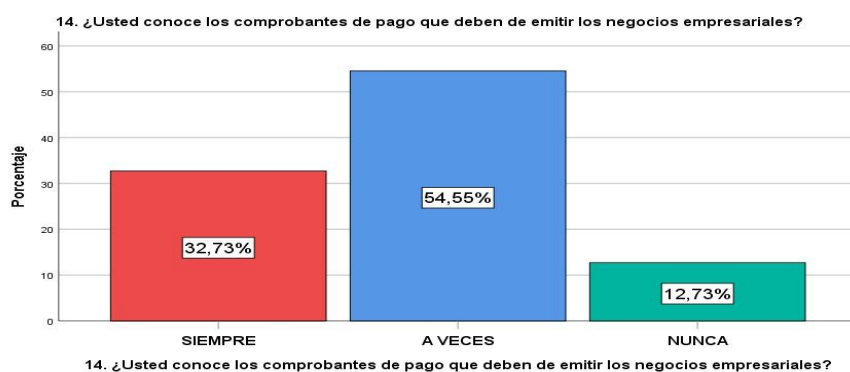
Tabla 16. ¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?

		Frecuencia,	Porcentaje,	Porcentaje. válido,	Porcentaje. acumulado.
Válido	SIEMPRE	18	32,7	32,7	32,7
	A VECES	30	54,5	54,5	87,3
	NUNCA	7	12,7	12,7	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 14. ¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?



Fuente: Tabla N 14.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 32.73% de los encuestados considera que siempre conocen sobre los tipos de comprobantes que los contribuyentes emiten según en el régimen tributario en la que se encuentran, el 54.55% contestaron que a veces conocen los comprobantes de pago que deben emitir los negocios empresariales según la actividad económica y al régimen a la que se encuentren acogidas, y el 12.73% manifiesta que nunca emiten comprobantes y por ende no saben qué tipo de comprobantes deben emitir cada negocio.

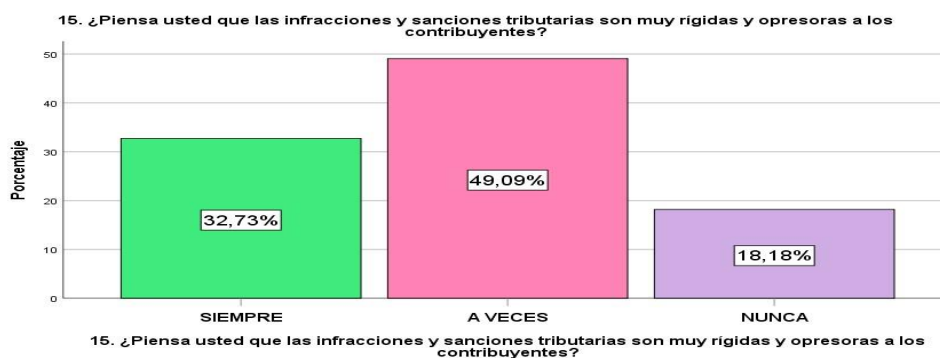
Tabla 17. ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?

		Frecuencia.	Porcentaje.	Porcentaje. válido.	Porcentaje. acumulado.
Válido	SIEMPRE	18	32,7	32,7	32,7
	A VECES	27	49,1	49,1	81,8
	NUNCA	10	18,2	18,2	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 15. ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?



Fuente: Tabla N 15.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los de “comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 32.73% de los encuestados considera siempre que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes ya que se da por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, el 49.09% contestaron que a veces las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes es con la finalidad de los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias , y el 12.73% manifiesta que nunca las infracciones y sanciones son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes porque si fuera ese el caso no habría grandes deudas por cobrar a la grandes empresas que deben al Estado” Peruano.

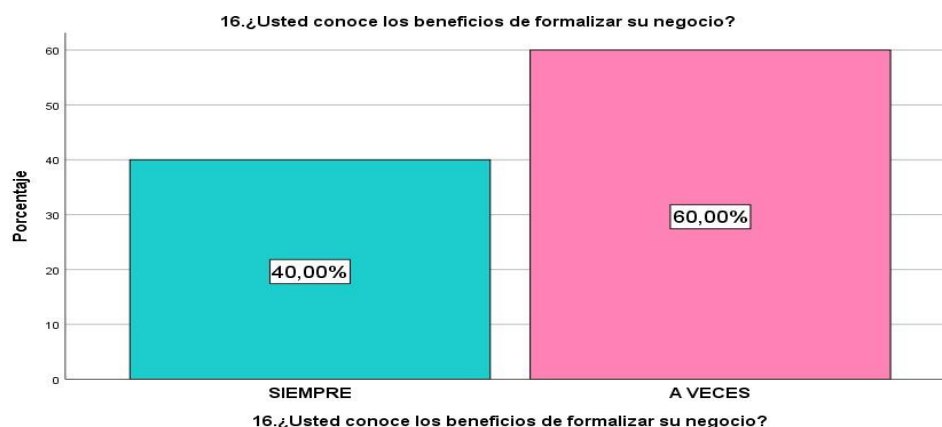
Tabla 18. ¿Usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	22	40,0	40,0	40,0
	A VECES	33	60,0	60,0	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 16. ¿Usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?



Fuente: Tabla N 16.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado modelo del Distrito de Huánuco respondieron el 40% de los encuestados considera siempre conocen los beneficios de formalizar su negocio ya que les da mayor oportunidades que crecer empresarialmente teniendo acceso a créditos bancarios, reactiva Perú, bono a la mejor empresa entre otros y el 60.00% contestaron que a veces los beneficios de formalizar su negocio les habré muchas oportunidades de desarrollo y crecimiento empresarial ya podrían emitir sus comprobantes de pago sin ninguna restricción, facilitándoles accesos a los diferentes créditos que las entidades financieras otorgan a los empresarios ya sean micros, pequeños empresarios de todo el territorio nacional.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Interpretación de los puntajes obtenidos de la encuesta sobre el “La Cultura Tributaria y la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco 2021”.

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
CULTURA TRIBUTARIA	,121	55	,058	,957	55	,047
FORMALIZACION EMPRESARIAL	,112	55	,082	,967	55	,133

a. Corrección de significación de Lilliefors

Ya que eso sirve cuando se utiliza Shapiro-Wilk ya que esto se aplica cuando la muestra es menor a 50 y Kolmogorov se aplica cuando la muestra es mayor a 60 y también cuando los datos son normales el nivel de confianza es mayor a 0,05 y se utiliza la correlación de Pearson y cuando los datos no son normales el nivel de confianza es menor a 0,05 y se utiliza la correlación de Spearman.

Hipótesis General:

Para comprobar la hipótesis, planteamos la hipótesis estadística siguiente:

HG: Existe relación estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo.

Calculando el coeficiente r_{xy} de correlación de Pearson:

$$r_{xy} = \frac{N(\sum xy) - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[N\sum x^2 - (\sum x)^2][N\sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

$$N(\sum x^2) - (\sum x)^2 \quad \sum \sum N(\sum y^2) - (\sum y)$$

Donde:

X = puntajes, obtenidos, de la Cultura, Tributaria **Y** =
 puntajes, obtenidos, de la Formalización, Empresarial.

r_{x,y} = relación, de las, variables.

N = número, de comerciantes, del mercado Modelo, Privado de
 Huánuco.

Tabla 19. Correlación³ de Pearson, Hipótesis³ General

		CORRELACIONES	
		CULTURA TRIBUTARIA	FORMALIZACION EMPRESARIAL
		V.I	V.D
CULTURA TRIBUTARIA VI	Correlación de Pearson,	1	,543**
	Sig. (bilateral)		,000
	N.	55	55
FORMALIZACION EMPRESARIAL VD	Correlación de Pearson,	,543**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N.	55	55

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2021

Elaboración: Propia del investigador

Se obtuvo un “valor correlacional de 0.543, el cual manifiesta que hay una correlación positiva media entre las variables de estudio directamente proporcional. La cultura tributaria y la Formalización Empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de Huánuco. De esta forma se acepta” la Hipótesis General.

La Cultura “tributaria engloba los criterios y lineamientos necesarios para establecer la carga impositiva indirecta o directa para financiar las actividades del gobierno o de un grupo de negocios del sector público con la debida formalización de las empresas del sector privado logrando el crecimiento u desarrollo de todo el País. Existe una presión tributaria desde el 2017 estos cambios y mejoras acompañada de una reforma tributaria tiene como meta de incrementar la recaudación de impuestos de manera sostenida con la formalización” de las empresas.

Hipótesis Específicas:

Para comprobar las hipótesis específicas planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

HE₁: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de la Educación Empresarial (dimensión 1) y su Incidencia en la formalización empresarial

Tabla 20. Correlación³ de Pearson, hipótesis³ específica³ (Dimensión 1)

		EDUCACION TRIBUTARIA V2	FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL D1
EDUCACIÓN TRIBUTARIA V2	Correlación de Pearson.	1	,765**
	Sig. (bilateral)		,000
	N.	55	55
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL D1	Correlación de Pearson.	,765**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N.	55	55

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2021

Elaboración: Propia del investigador

Se obtuvo un valor relacional de 0.765, el cual manifiesta que hay una correlación positiva alta, relación entre las variables de estudio directamente proporcional: Educación Tributaria (Dimensión 1) y la Formalización Empresarial. De esa forma se acepta la hipótesis específica.

HE₂: Existe relación, estadísticamente, significativa, entre los puntajes obtenidos de Conciencia Tributaria. (Dimensión 2) y Formalización Empresarial.

Tabla 21. Correlación de Pearson, hipótesis específica (Dimensión)

Correlaciones

		CONCIENCIA TRIBUTARIA VI	FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL D2
CONCIENCIA TRIBUTARIA VI	Correlación de Pearson	1	,561**
	Sig. (bilateral)		,000
	N.	55	55
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL D2	Correlación de Pearson	,561**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N.	55	55

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: encuesta, 2021

Elaboración: propia del investigador

Se obtuvo un valor “relacional de 0.561” lo que manifiesta que hay una correlación positiva considerable, relación entre variables de estudio directamente proporcional: de esta forma se acepta la hipótesis específica. La conciencia tributaria implica que la ciudadanía comprenda que la formalización empresarial conlleva al crecimiento y desarrollo empresarial en los comerciantes del mercado modelo privado” de Huánuco.

HE₃: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de Obligación Tributaria (Dimensión 3) y Cultura tributaria.

Tabla 22. Correlación de Pearson, hipótesis específica (Dimensión)

		Correlaciones	
		FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL V2	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA D3
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL V2	Correlación de Pearson	1	,672**
	Sig. (bilateral)		,000
	N.	55	55
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA D3	Correlación de Pearson	,672**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N.	55	55

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: encuesta, 2021

Elaboración: propia del investigador

Se encontró un valor de correlacional de 0.672 los manifiesta “que hay una correlación positiva considerable, relación entre variables de estudio directamente proporcional: de esta forma se acepta la hipótesis” específica.

La obligación “tributaria, es el vínculo jurídico entre el Estado, como acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. El contribuyente no puede eludir la obligación tributaria, la cual es una obligación de todos los ciudadanos y parte del deber constitucional. La ley establece que un contribuyente que comete un acto de generar un impuesto está obligado a pagar el impuesto porque ha realizado una actividad que da lugar al acto de” dar lugar al impuesto.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1. **En relación a la hipótesis General:** Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la formalización de los comerciantes del mercado modelo privado de la ciudad de Huánuco – 2021. Se obtuvo un valor correlacional de 0.543, el cual manifiesta que hay una correlación positiva media entre las variables de estudio directamente proporcional. La cultura tributaria y la Formalización Empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de Huánuco. De esta forma se acepta la Hipótesis General. La Cultura tributaria engloba los criterios y lineamientos necesarios para establecer la carga impositiva indirecta o directa para financiar las actividades del gobierno o de un grupo de negocios del sector público con la debida formalización de las empresas del sector privado logrando el crecimiento u desarrollo de todo el País. Dicho resultado se contrasta con el trabajo de investigación de **Palaco (2019)** en su tesis denominada: “Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las asociaciones de comerciantes, San Juan de Lurigancho” Realizado en la Universidad Cesar Vallejo Perú - Lima. Concluyó De acuerdo con el resultado principal, se puede confirmar de manera empírica que la obligación tributaria y la cultura tributaria en la Asociación de Comerciantes de San Juan de Lurigancho en 2017 están relacionadas. Por otro lado, se pudo identificar una opinión y percepción negativas sobre determinadas experiencias y circunstancias del día a día, y la falta de comunicación y orientación de las agencias relevantes y entidades gubernamentales. **Quedando como evidencia entre ambos trabajos no coinciden en sus resultados con respecto a la Hipótesis general de mi trabajo de investigación.**

2. **En relación a la hipótesis específico N° 1:** La educación tributaria incide en la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de la ciudad de Huánuco - 2021. Se obtuvo un valor relacional de 0.765, el cual manifiesta que hay una correlación positiva alta, relación entre las variables de estudio directamente proporcional: Educación Tributaria (Dimensión 1) y la Formalización Empresarial. De esa forma se acepta la hipótesis específica. Este resultado se contrasta con el trabajo de investigación de **Rodrigo (2019)** la educación tributaria es una excelente estrategia para crear una cultura tributaria basada en el concepto de ciudadanía tributaria, lo que significa que las obligaciones tributarias son las contrapartes necesarias para el ejercicio legal de la ciudadanía. Es necesario desarrollar una cultura tributaria que pueda reconocer el deber de pagar impuestos como un deber sustantivo basado en valores democráticos. Una mayor conciencia pública sobre el cumplimiento tributario y el riesgo efectivo de incumplimiento puede ayudar a los países a reducir sus altas tasas actuales de evasión fiscal, informalidad y contrabando. Sin embargo, el desarrollo de esta cultura no es fácil porque requiere la integración de políticas de control y políticas educativas. **Como se puede observar en ambos trabajos se llegan a la conclusión que una correcta educación tributaria basada en valores mejorará la formalización empresarial de los comerciantes del mercado privado de la ciudad de Huánuco.**
3. **En relación con la hipótesis específico N° 2:** La conciencia tributaria influye en la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de la ciudad de Huánuco – 2021 Se obtuvo un valor relacional de 0.561 lo que manifiesta que hay una correlación positiva considerable, relación entre variables de estudio directamente proporcional: de esta forma se acepta la hipótesis específica. La conciencia tributaria implica que la ciudadanía comprenda que la formalización empresarial conlleva al crecimiento y desarrollo empresarial en los

comerciantes del mercado modelo privado de Huánuco. Dicho trabajo se contrasta con el trabajo de investigación de **Figueroa (2020)** En su tesis titulada “La Cultura Tributaria y su relación con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes de la galería Polvos Azules - Huánuco” Realizado en la Universidad de Huánuco. Llegando a las siguientes conclusiones: El resultado muestra que el 65% de los evaluados estuvieron de acuerdo en pagar sus impuestos, pero el 35% de ellos no accedió a pagar impuestos por desconocimiento de los temas tributarios. Se determina que los comerciantes de Galería polvos Azules de Huánuco 2017 están relacionados con la cultura tributaria. A juzgar por los resultados de esta encuesta, el 70% creen que, si son responsables de cumplir con sus obligaciones tributarias, además, el 80% tienen un registro único de contribuyentes (RUC). Al mismo tiempo, el 20% de las empresas no tienen el registro, por lo que existe cierto grado de informalidad. Entonces, hay relación entre la responsabilidad tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Galería polvos Azules. El 90% de los comerciantes no accedieron a información o capacitación sobre las obligaciones tributarias, además, el 40% de ellos confirmaron tener un registro único de contribuyentes (RUC). Pero el 60% de las empresas desconocen los beneficios de tener un registro único de contribuyentes (RUC), esto es porque no tiene los conocimientos necesarios sobre la tributación. Entonces hay vinculación de la gestión tributaria con el cumplimiento de obligaciones. **Como se podrá verificar en ambos trabajos de investigación no coinciden en sus resultados con respecto a la hipótesis N° 2 de mi trabajo de investigación.**

En relación con la hipótesis específico N° 03: La obligación tributaria influye en la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de la ciudad de Huánuco – 2021. Se obtuvo un valor relacional de 0.672 los

manifiesta que hay una correlación positiva considerable, relación entre variables de estudio directamente proporcional: de esta forma se acepta la hipótesis específica. La obligación "tributaria, es el vínculo jurídico entre el Estado, como acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La ley establece que un contribuyente que comete un acto de generar un impuesto está obligado a pagar el impuesto porque ha realizado una actividad que da lugar al acto de" dar lugar al impuesto. Dicho resultado se contrasta con el trabajo de investigación de **Martínez (2018)** en su tesis titulada: "Formalización Tributaria de los Comerciantes Informales del mercado 10 de canto grande del Distrito de San Juan de Lurigancho". Realizado en la Universidad Cesar Vallejo Perú - Lima. Llegando a las siguientes conclusiones: Con la encuesta la encuesta aplicada, se muestra que el 64.52% optan hacia la formalización, pero el índice de informalidad fue muy elevado, esto es a causa de no conocer sobre las regulaciones tributarias en el mercado, por lo que no existe orientación sobre normativa tributaria. En la capacitación tributaria el 77.42% de los comerciantes informales al exterior del mercado refieren que no tuvieron dicha capacitación. Para el acceso hacia la cultura tributaria, el 77,42% de evaluados que están al exterior del mercado no tuvieron la posibilidad de acceder al conocimiento de la tributación, por lo que los valores tributarios son muy bajos. **Como se podrá verificar en ambos trabajos de investigación no coinciden en sus resultados con respecto a la hipótesis N° 2 de mi trabajo de investigación.**

CONCLUSIONES

1. Según los resultados de la investigación se concluye que la cultura tributaria cumple un rol importante en la formalización empresarial; por lo que se determina un nivel de influencia positivo de la cultura tributaria en la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de la ciudad de Huánuco 2021; ya que se obtuvo un valor correlacional de 0.543, el cual manifiesta que hay una correlación positiva considerable.
2. Según los resultados de la investigación, se concluye que la educación tributaria es fundamental y de suma importancia en la formalización empresarial, ya que los comerciantes al conocer cuáles son los tramites a realizar para poder formalizarse ya sea como persona natural y jurídica ayudara a que dichos comerciantes puedan acceder a diversos beneficios tributarios, financieros entre otros en el país ; por lo que se determina un nivel de influencia positiva de la cultura tributaria y la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de la ciudad de Huánuco 2021; ya que se obtuvo un valor relacional de 0.765, el cual manifiesta que hay una correlación positiva alta.
3. Según los resultados de la investigación, se concluye que los comerciantes del mercado modelo privado de Huánuco consideran que la conciencia tributaria cumple un rol importante en el desarrollo y formalización empresarial mejorando la cultura tributaria por lo se determina un nivel de influencia positiva de la cultura tributaria y la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de la ciudad de Huánuco 2021; ya que se obtuvo un valor relacional de 0.561, el cual manifiesta que hay una correlación positiva considerable.
4. Según los resultados de la investigación, se concluye la obligación tributaria de los comerciantes del mercado modelo privado de Huánuco va

a depender de que los comerciantes estén debidamente formalizados para el cumplimiento de sus obligaciones por lo que se determina un nivel de influencia positiva de la obligación tributaria en la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo privado de la ciudad de Huánuco 2021; ya que se obtuvo un valor relacional de 0.672, el cual manifiesta que hay una correlación positiva considerable.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere al área del servicio al contribuyente de Huánuco de la Oficina de la Sunat que desarrolle un plan el cual tenga los lineamientos para una buena cultura tributaria, a través del cual se tomen acciones para tratar con las empresas tributarias en la ciudad para que tengan conocimientos en cómo y cuándo se pagan los impuestos, con el fin de promover una cultura tributaria que vaya de la mano hacia la formalización empresarial.
2. Se recomienda a la Oficina Zonal de la Sunat en Huánuco, desarrollar y brindar programas de educación tributaria en las escuelas, buscando así, que los menores tengan nociones correctas sobre la tributación y sus implicancias. Asimismo, con miras al largo plazo tiene que fortalecer el sector de promoción empresarial, ya sea con el seguimiento y fiscalización para la formalización de las empresas, así como capacitaciones continuas para que se garantice una buena tributación.
3. Se recomienda que los comerciantes del mercado modelo de la Ciudad de Huánuco, seguir un lineamiento hacia la mejora de comportamientos y actitudes frente a la cultura tributaria, ya que no solo beneficia a un solo sector, sino que ayuda a la planificación y al desarrollo social. Entonces los comerciantes deben asistir a las capacitaciones y cumplir con lo que establece la ley, desde entregar los recibos a los clientes, hasta pagar con puntualidad sus tributos.
4. Se recomienda que los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huánuco alienten a todos sus compañeros a formalizar y cumplir voluntariamente sus obligaciones tributarias para mejorar la recaudación, aumentar los recursos y crear una comunidad de bienestar para que los comerciantes formalicen y apliquen eficazmente sus impuestos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Prensa Ambiental. (2019). *Sunat educa a niños de Tingo María sobre temas tributarios*. Recuperado de: <https://www.inforegion.com.pe/161070/sunat-educa-a-ninos-de-tingomaria-sobre-temas-tributarios/>
- Armas, M., y Colmeras, M. (2019). *Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI*. Just Culture. REDHECS, (6).
- Avalos, K, y Loyola, J. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca-2018*. (Tesis de pregrado). Recuperado de: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1740/1/T026_71452663_T.pdf
- Arrascue, E. E. (2019). *La protección constitucional de la persona jurídica* (Tesis de pregrado). Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/280/TL_Arrascue_Delgado_ErickEduardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baena, G. (2019). *Metodología de la Investigación*. México. Grupo Editorial Patria. Recuperado de: <https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Bautista, G. (2019). *La cultura tributaria y la acción de control de la SUNAT en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María*. (Tesis de pregrado). Recuperado de: https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1587/BTGS_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bonell, R. (2019). *Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI*. Just Culture. Anuario jurídico y económico escurialense, (48), 181-202.
- Bustillos, N. (2019). *La cultura tributaria y la formalización empresarial en la ciudad de Huánuco*, Huánuco - 2019. (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2296>
- Calderón, Y., y Pérez, A. (2019). *El concepto de seguridad social: una aproximación a sus alcances y límites*. Justitia, 75-100.

- Cando, Z., y Tapia, S. (2019). *Los incentivos tributarios en: personas naturales y jurídicas* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1204/3/Tesis.pdf>
- Capia, R. (2019). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes de la ciudad de Puno, periodos 2015-2016.* (Tesis de pregrado). Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10735/Capia_Larico_Richar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco, C. (2018). *Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera del hotel amanecer en el año 2016.* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/608/1/CYNTHIA%20CARRASCO%20DAVILA.pdf>
- Código tributario peruano. (2013). *Libro cuarto Infracciones, sanciones y delitos.* Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>
- Código tributario peruano. (2013). *Libro primero Infracciones, sanciones y delitos.* Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016.* (Tesis de pregrado). Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba_Tiquilloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Figueroa, G. (2020). *La Cultura Tributaria y su relación con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes de la galería Polvos Azules - Huánuco* (Tesis de pregrado). Recuperado de: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_f4b9fc8e1e1f97f4244590e88c2d34a1
- Gobierno del Perú. (2019). *Registrar o constituir una empresa.* Recuperado de: <https://www.gob.pe/269-registrar-o-constituir-una-empresa>

- Gobierno del Perú. (2019). *Tipos de empresa (Razón Social o Denominación)*. Recuperado de: <https://www.gob.pe/254-tipos-de-empresa-razonsocial-o-denominacion>
- Hanco, O. (2019). *Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia del Cumplimiento de la Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Internacional San Jose de la ciudad de Juliaca* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2702>
- Herrera, R. (2019). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasion Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Huánuco* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1130>
- Hernández, R., Frenández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Recuperado de: https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Martínez, L. (2018). *Formalización Tributaria de los Comerciantes Informales del mercado 10 de canto grande del Distrito de San Juan de Lurigancho* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/20606>
- Martínez, A., y Paucar, D. (2019). *Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes minorista en la parroquia Roberto Astudillo durante el año 2014* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/2616/1/AN%C3%81LISIS%20DE%20LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20DE%20LOS%20COMERCIANTES%20MINORISTA%20EN%20LA%20PARROQUIA%20ROBERTO%20ASTUDILLO%20DURANTE%20EL%20A%C3%91O%202014.pdf>
- Mauriola, M. y Ramírez, S. (2020). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3650/CONT.%20RIOJA%20->

- %20Sharon%20Ram%C3%ADrez%20Ram%C3%ADrez%20%26%20Maryuri%20Mauriola%20Gonzales.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nuñez, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6235/CULTURA_TRIBUTARIA_OBLIGACION_NUNEZ%20_SAMAME_NILDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Internacion del Trabajo. (2019). *La formalización de las empresas*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf
- Palaco, M. (2019). *Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las asociaciones de comerciantes, San Juan de Lurigancho* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14667>
- Pilco, H. (2018). *Los regímenes tributarios para las mypes y su influencia en el desarrollo empresarial de los contribuyentes de la Región de Puno, período 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10638/Pilco_Colorado_Helen_Lidia.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Quiros, G. (2017). *Uso de tecnologías de la información y comunicación y su relación con el uso de lenguaje en los estudiantes de 5° grado de la Institución Educativa Ana de Castrillón, sede Divino Salvador, Medellín, Colombia-2017*(Tesis de pregrado). Recuperado de:<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1358/MAESTRO%20-%20Quiros%20Torres%2C%20%20Gladis%20Patricia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Repetto, T. (2019). *La Cultura Tributaria y el Desempeño fiscal en el Distrito de Pillco Marca* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/600>
- Rodrigo, L. (2019). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota* (Tesis de pregrado).

- Recuperado de:
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNC_75e79430d4a717cfe78607c554135808
- Robles, B. (2019). *Población y muestra. Pueblo continente*, 30(1), 245-247.
- Ruiz, F. (2019). *Fiscalización tributaria*. Revista Boliviana de derecho, (5) 187-197. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539905010.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2014). *Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT*. Perú. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Recuperado de:
https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/ROF_sistemizado.pdf
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Tipos de Comprobante de Pago*. Recuperado de:
https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pago
- Tello, J. (2020). *Elaboración de un Indicador del Impulso Fiscal*. Recuperada de:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Indicador_Impulso_Fiscal_Cies.pdf
- Ticona, S. (2019). *Regulación e influencia de las políticas tributarias frente a la contaminación de aguas tóxicas del lago Titicaca en la región de Puno* (Tesis de pregrado). Recuperado de:
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10566>
- Trujillo, S. (2019). *La obligación tributaria, origen, determinación y extinción* (Tesis de pregrado). Recuperado de:
<http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/65845.pdf>
- Vásquez, J. (2019). *Causas y Efectos del comercio informal y su impacto en la cultura tributaria en el cantón manta* (Tesis de pregrado). Recuperado de:
<https://repositorio.uleam.edu.ec/handle/123456789/31?mode=full>

- Velasquez, E. (2019). *Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú*. *Quipukamayoc*, 27(53), 81-87. Recuperado de: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15989/14035#:~:text=El%20contribuyente%20es%20el%20sujeto,tributaria%20derivada%20del%20hecho%20imponible>.
- Ventura-León, J. (2017). *¿Population or sample? A necessary difference*. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(4) http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S086434662017000400014&lng=es&tlng=en.

ANEXOS

Anexo N°1: Matriz de Consistencia

“La Cultura Tributaria y la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la ciudad de Huánuco, 2021”

Problema general	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Tipo de investigación	Población
<p>¿De qué manera la Cultura Tributaria influye en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco 2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Cómo la Educación Tributaria incide en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la ciudad de Huánuco 2021?</p> <p>2. ¿Cómo la conciencia tributaria interviene en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco? 2021?</p> <p>3. ¿Cómo la obligación tributaria contribuye en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021?</p>	<p>Determinar la influencia de la Cultura Tributaria en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar cómo incide la Educación Tributaria en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>2. Determinar de qué manera interviene la Conciencia Tributaria en la Formalización Empresarial de los comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>3. Determinar cómo contribuye la Obligación Tributaria en la Formalización Empresarial en los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021</p>	<p>La Cultura Tributaria influye significativamente en la Formalización Empresarial en los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad De Huánuco, 2021.</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <p>1. La Educación Tributaria incide significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>2. La Conciencia Tributaria influye significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>3. La Obligación Tributaria influye significativamente en la Formalización Empresarial de los Comerciantes del Mercado Modelo Privado de la Ciudad de Huánuco, 2021.</p>	<p>Cultura Tributaria</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Formalización Empresarial</p>	<p>Descriptivo – Correlacional</p> <p>Enfoque Se utilizó el enfoque cuantitativo</p> <p>Alcance Será un nivel descriptivocorrecional</p> <p>Diseño En el presente trabajo de investigación se utilizó el diseño No experimental – transeccional o transversal</p> <p>El siguiente es:</p> <div style="text-align: center;"> <p style="margin-left: 100px;"> X</p> <p style="margin-left: 100px;">r</p> <p style="margin-left: 100px;"> </p> <p style="margin-left: 100px;">Y</p> </div> <p>Dónde: M = Muestra. r = Relación.</p> <p>X=Variable Independiente. Y=Variable dependiente.</p>	<p>En la presente investigación se estudiará una población de 155 comerciantes del Mercado Modelo Privado de Huánuco, 2021</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra que se pretende estudiar está conformada por 55 comerciantes del Mercado Modelo Privado de la ciudad de Huánuco, 2020</p>

ANEXO DE LA POBLACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO DEL NEGOCIO
1	GABRIEL JAUREGUI, Nélide	ABARROTES
2	ZAMBRANO LÓPEZ, Junior	ROPAS
3	ESPINOZA GABRIEL, Andrea	CARNES
4	AQUINO CASTAÑEDA, Wil	VERDURAS
5	AQUINO SERPA daniela	LENCERIAS
6	BENITO AVILA Bertha	ZAPATERIA
7	CARHUAS TORRES Raul	JOYERIA
8	CELIS OSCATEGUI Rufina	ARTEFACTOS DE CELULAR
9	CONDOR HUERTA Aliverio	ARTEFACTOS DE COCINA
10	DIONICIO OCHOA Ana Maria	LENCERIAS
11	HILARIO URETA Sofia	ZAPATERIA
12	HUAMAN RODRIGUEZ Jose	JOYERIA
13	IARREA AYALA Arturo	ABARROTES
14	RAMOS VALLADARES Jose	ROPAS
15	RIVAS SANCHEZ Ruben	CARNES
16	VICENTE VALERIO Percy	VERDURAS
17	COLCA MAXIMILIANO Silvia	LENCERIAS
18	SUAREZ GABRIEL, Isabel	ZAPATERIA
19	PINEDA SÁNCHEZ, Luisa	JOYERIA
20	ROSALES GABRIEL, Abigail	ARTEFACTOS DE CELULAR
21	ROSALES GABRIEL, Mary	ARTEFACTOS DE COCINA
22	LOPEZ GOMES, Erik	LENCERIAS
23	ACOSTA BERROSPI, Carla	ABARROTES
24	SOTO AGUIRRE, Carmen	ROPAS
25	ACOSTA TORRES, Francis	CARNES
26	ACEVEDO JAIMES, Damaris	VERDURAS
27	SOLANO CESPEDES, Mario	LENCERIAS
28	SUAREZ GABRIEL, Jose	ZAPATERIA
29	BRAVO ESPINOZA Diana	ABARROTES
30	CAQUI PAUCAR Yoel Pablo	ROPAS
31	CARHUAPOMA MEJIA Siler	CARNES
32	CHAUPIS AMBROSIO David	VERDURAS
33	CLAUDIO HUAMAN Orfelinda	LENCERIAS
34	GARAY ORTEGA Goya Haidy	ZAPATERIA
35	JAIMES VALVERDE Andrea	JOYERIA
36	LAGUNA SANCHEZ Johan	ARTEFACTOS DE CELULAR
37	LUIS INGA Kevin Eduar	ARTEFACTOS DE COCINA
38	ISIDRO JAIMES, Aurelio	LENCERIAS
39	PINEDA ESPINOZA Emely	ZAPATERIA

40	PUJAY MALLQUI Ervinson	JOYERIA
41	RIVERA HUERTA, Saida Sara	ABARROTOS
42	ROJAS PINEDA Nemias	ROPAS
43	SALAZAR CESPEDES Thalia	CARNES
44	SOBRADO SANCHEZ Erick	VERDURAS
45	SUDARIO PINEDA, Regula	LENCERIAS
46	VALVERDE PINEDA, Diego	ZAPATERIA

111

47	ABAL MALLQUI, Yonel	JOYERIA
48	LOPES ESPINOZA, Faugusto	ARTEFACTOS DE CELULAR
49	CLAUDIO GUZMAN, Luz	ARTEFACTOS DE COCINA
50	FALCON HONORIO, Yosmel	LENCERIAS
51	FIGUEROA PINEDA, Bill	ABARROTOS
52	GARCIA PINEDA, Daniel	ROPAS
53	MALLQUI JAIMES, Elvis	CARNES
54	PINEDA SANCHEZ, Judith	VERDURAS
55	ROJAS LUIS, Yosmeri	LENCERIAS
56	SANCHEZ FALCON, Saul	ZAPATERIA
57	SOTO CALDERON, Wilder	ROPAS
58	SUDARIO JAIMES, Junior	CARNES
59	TARAZONA FALCON, Ruben	VERDURAS
60	ACEVEDO PINEDA, Nory	LENCERIAS
61	CLAUDIO GUZMAN, Jerson	JOYERIA
62	ESPINOZA LUIS, Yovana	ABARROTOS
63	FALCON MALLQUI, David	ROPAS
64	FIGUEROA PINEDA, Fiorela	CARNES
65	MALLQUI AGUSTIN, Cristell	VERDURAS
66	ORTEGA ABAL, Mayra	LENCERIAS
67	SALAZAR LUIS, Daniel	ZAPATERIA
68	SALAZAR URBANO, Brayán	JOYERIA
69	FUEGOS MENDOZA, Saul	ARTEFACTOS DE CELULAR
70	TORRES FABIAN, Florcita	ARTEFACTOS DE COCINA
71	VERDE LAVERIANO, Yotman	LENCERIAS
72	ABAL LAVERIANO, Jeconias	ABARROTOS
73	ABAL PRIMO, Liz Liria	JOYERIA
74	ACEVEDO ISIDRO, Anguila	ABARROTOS
75	BONIFACIO SUDARIO, Luz	ABARROTOS
76	POMA FIGUEROA, Saul	ROPAS
77	CLAUDIO GUZMAN, Josmel	CARNES
78	ESPINOZA LUIS, Danny	VERDURAS
79	FALCON JAIMES, Miguel	LENCERIAS

80	GARGATE VALVERDE, Edita	ZAPATERIA
81	GONZALES SUARIO, Yaneth	JOYERIA
82	JAIMES LAVERIANO, Ida	ARTEFACTOS DE CELULAR
83	JAIMES LUIS, Yojaira Celinda	ARTEFACTOS DE COCINA
84	JAIMES PUJAY, Diego Elvis	LENCERIAS
85	JAIMES VALVERDE, Thony	ZAPATERIA
86	LAGUNA SANCHEZ, Deniss	JOYERIA
87	LEZAMETA SERNA, Deliver	ABARROTOS
88	LUIS INGA, Hermogenes	ROPAS
89	LUIS INGA, Ronaldo Aytolin	CARNES
90	MEJIA ACEVEDO, Yhord	ABARROTOS

91	MEZA LAGUNA, Anderson	ROPAS
92	PICON LUIS, Merisa	ROPAS
93	PINEDA TELLO, Carlita	CARNES
94	RIVERA HUERTA, Yulino	VERDURAS
95	SANCHEZ FALCON, Mariela	LENCERIAS
96	SOBRADO LEIVA, Yeferson	ZAPATERIA
97	TELLO OBREGON, Pilar	JOYERIA
98	APARICIO MONTALVO, Sara	ARTEFACTOS DE CELULAR
99	CALDERON GUZMAN Yornin	ARTEFACTOS DE COCINA
100	ESPINOZA HIPOLO, Judith	LENCERIAS
101	FALCON JAIMES, Yony Alex	ZAPATERIA
102	GARAY FIGUEROA, Raul	JOYERIA
103	GARAY ORTEGA, Elciario	ABARROTOS
104	GARAY PUJAY, Rubi Avila	ROPAS
105	HUAYTAN GARCIA, David	CARNES
106	JAIMES LUIS, Jaison Jerson	VERDURAS
107	JUSTIDIANO SALAS, David	LENCERIAS
108	ORTEGA PINEDA, Anali	ZAPATERIA
109	PICON GARRO, Harol	JOYERIA
110	PICON SALAZAR, Franklin	ARTEFACTOS DE CELULAR
111	PINEDA BERROSPI, Ruth	ARTEFACTOS DE COCINA
112	PINEDA SOTO, Thalia	ROPAS
113	PINEDA JAIMES, Felicita	CARNES
114	PINEDA SANCHEZ, Lucas	VERDURAS
115	PINEDA TELLO, Dina	LENCERIAS
116	PRIMO ABAL, Roslin	ZAPATERIA
117	PUJAY SEGURA, Jennifer	JOYERIA
118	ROJAS LUIS, Yocelia Beath	ARTEFACTOS DE CELULAR
119	ROJAS PUJAY Abednego	ARTEFACTOS DE COCINA
120	SOTO VEGA, Tito	LENCERIAS
121	SUDARIO JAIMES, Alipio	ZAPATERIA

122	VALVERDE PINEDA, Milagros	JOYERIA
123	VALVERDE ROSADO, Tania	ROPAS
124	ABAL PRIMO, Tania Elida	CARNES
125	BRAVO UBALDO, Flor	VERDURAS
126	ENRIQUEZ SOBRADO, Luisa	LENCERIAS
127	FIGUEROA PINEDA, Luz	ZAPATERIA
128	GARAY ORTEGA, Elva	JOYERIA
129	LEZAMETA SERNA, Delina	ARTEFACTOS DE CELULAR
130	LUIS GARAY, Yeferson	ARTEFACTOS DE COCINA
131	ORTEGA ABAL, Damaris	LENCERIAS
132	PINEDA PUJAY, Vanesa	ZAPATERIA
133	PUJAY LAVERIANO, Alicia	JOYERIA
134	SALAZAR URBANO, Yesenia	ABARROTOS
135	SANCHEZ FALCON, Elvira	ROPAS
136	SANCHEZ FALCON, Flavio	CARNES
137	SERNA ESCALANTE, Rebeca	VERDURAS
138	VELASQUE FIGUEROA, Luis	LENCERIAS
139	ABAL EULOGIO, Juliño	ZAPATERIA
140	ABAL PRIMO, Cristian Jesus	JOYERIA
141	APONTE JAIMES, Carlitos	ARTEFACTOS DE CELULAR
142	CARHUAPOMA LUIS, Marilyn	ARTEFACTOS DE COCINA
143	CESPEDES FASABI, Ruth	ROPAS
144	ESPINOZA GONZALES, Saul	CARNES
145	JAIMES CHAVEZ, Jaimi	VERDURAS
146	LAGUNA GARGATE, Mislenia	LENCERIAS
147	LEZAMETA SANCHEZ, Tony	ZAPATERIA
148	MALLQUI HUANCA, Aidea	JOYERIA
149	MEJIA ACEVEDO, Ruth Ester	ARTEFACTOS DE CELULAR
150	PINEDA GOMEZ, Claribel	ARTEFACTOS DE COCINA
151	RIVERA RUBIO, Mohabita	LENCERIAS
152	SANCHEZ FALCON, Sara	ZAPATERIA
153	SOBRADO ABAL, Asael	JOYERIA
154	SUDARIO PINEDA, Sonia	ARTEFACTOS DE CELULAR
155	VALVERDE ROSADO, Yetline	ZAPATERIA

Fuente: Archivo de los empresarios del mercado modelo Huánuco





VARIABLE INDEPENDIENTE CULTURA TRIBUTARIA

CUESTIONARIO

OBJETIVO: Analizar la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco 2021.

INSTRUCCIÓN: Lea detenidamente el siguiente cuestionario y marque con una (X) la respuesta que usted crea conveniente.

PREGUNTAS:

1. ¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es sencillo con el contribuyente?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
2. ¿Considera usted que los programas de educación tributario contribuyen al impulso de la cultura tributaria a largo plazo?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
3. ¿Considera usted que es importante cumplir las Normas Tributarias?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
4. ¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT dicta?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
5. ¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
6. ¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
7. ¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()

8. ¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o por la municipalidad provincial de Ambo?
- Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()

¡GRACIAS POR SU COLABORACION!



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



VARIABLE DEPENDIENTE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

CUESTIONARIO

OBJETIVO: Analizar la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco 2021.

INSTRUCCIÓN: Lea detenidamente el siguiente cuestionario y marque con una (X) la respuesta que usted crea conveniente.

PREGUNTAS:

1. ¿Usted sabe que es una persona natural?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
2. ¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
3. ¿Usted considera que el costo de los trámites de formalización para los negocios es demasiado alto?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
4. ¿Conoce usted los tipos de sociedades comerciales que existen en el Perú?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
5. ¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
6. ¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()
7. ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?
 - Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()

8. ¿Usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?
- Siempre ()
 - A veces ()
 - Nunca ()

¡GRACIAS POR SU COLABORACION!



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable .		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Usted cree que es correcto aplicar y respetar las normas tributarias para la recaudación de impuestos?	X		X		X		
2	¿Cumple Ud. las normas, reglamentos que el sistema tributario lo exige?	X		X		X		
3	¿Usted conoce cuáles son sus deberes tributarios?	X		X		X		
4	¿Conoce usted sobre los Impuestos que le compete pagar como contribuyente?	X		X		X		
5	¿Conoce usted si la mayoría de los comerciantes de la Galería Imperial cumplen con el pago de sus impuestos en forma voluntaria?	X		X		X		

6	¿Usted tiene conocimiento como se beneficia la sociedad con el pago de sus impuestos?	X		X		X		
7	¿Usted solicita comprobantes de pago en todas sus compras efectuadas?	X		X		X		
8	¿Usted realizaría el pago de sus impuestos sin la exigencia de la Sunat?	X		X		X		
9	¿Usted realiza el pago de sus impuestos de acuerdo a sus ventas reales?	X		X		X		
10	¿Conoce usted que libros y registros contables le corresponde llevar?	X		X		X		
11	¿Conoce usted las sanciones al no cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
12	¿Cuenta usted. Con El Registro único del Contribuyente (RUC)?	X		X		X		
13	¿Usted sabe que impuestos se pagan estando en el régimen RUS?	X		X		X		
14	¿Sabe usted que negocio están acogidos al régimen especial?	X		X		X		
15	¿Sabe usted cuales son los libros contables que se lleva en el régimen MYPE tributario?	X		X		X		
16	¿Sabe Usted que es un Régimen General?	X		X		X		
17	¿Usted sabe cuánto es el porcentaje del IGV?	X		X		X		
18	¿Usted sabe que la ciudad de Huánuco esta exonerada al IGV?	X		X		X		
Puntaje total								

Fuente: Universidad de Huánuco, 2020.

Datos del Experto:

Firma: _____

Apellidos y Nombres: ELVIS J. LOYOLA APONTE

DNI: 22514788



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez de Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable .		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Usted cree que es correcto aplicar y respetar las normas tributarias para la recaudación de impuestos?	X		X		X		
2	¿Cumple Ud. las normas, reglamentos que el sistema tributario lo exige?	X		X		X		
3	¿Usted conoce cuáles son sus deberes tributarios?	X		X		X		
4	¿Conoce usted sobre los Impuestos que le compete pagar como contribuyente?	X		X		X		
5	¿Conoce usted si la mayoría de los comerciantes de la Galería Imperial cumplen con el pago de sus impuestos en forma voluntaria?	X		X		X		

6	¿Usted tiene conocimiento como se beneficia la sociedad con el pago de sus impuestos?	X	X	X		
7	¿Usted solicita comprobantes de pago en todas sus compras efectuadas?	X	X	X		
8	¿Usted realizaría el pago de sus impuestos sin la exigencia de la Sunat?	X	X	X		
9	¿Usted realiza el pago de sus impuestos de acuerdo a sus ventas reales?	X	X	X		
10	¿Conoce usted que libros y registros contables le corresponde llevar?	X	X	X		
11	¿Conoce usted las sanciones al no cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias?	X	X	X		
12	¿Cuenta usted Con El Registro único del Contribuyente (RUC)?	X	X	X		
13	¿Usted sabe que impuestos se pagan estando en el régimen RUS?	X	X	X		
14	¿Sabe usted que negocio están acogidos al régimen especial?	X	X	X		
15	¿Sabe usted cuales son los libros contables que se lleva en el régimen MYPE tributario?	X	X	X		
16	¿Sabe Usted que es un Régimen General?	X	X	X		
17	¿Usted sabe cuánto es el porcentaje del IGV?	X	X	X		
18	¿Usted sabe que la ciudad de Huánuco esta exonerada al IGV?	X	X	X		
Puntaje total						

Fuente: Universidad Huánuco, 2020.

Datos del Experto:

Firma: 

Apellidos y Nombres: Vilhoftor Lázaro Nancy J.

DNI: 80069773





Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.



N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable?		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Usted cree que es correcto aplicar y respetar las normas tributarias para la recaudación de impuestos?	X		X		X		
2	¿Cumple Ud. las normas, reglamentos que el sistema tributario lo exige?	X		X		X		
3	¿Usted conoce cuáles son sus deberes tributarios?	X		X		X		
4	¿Conoce usted sobre los impuestos que le compete pagar como contribuyente?	X		X		X		
5	¿Conoce usted si la mayoría de los comerciantes de la Galería Imperial cumplen con el pago de sus impuestos en forma voluntaria?	X		X		X		

8	¿Usted realizaría el pago de sus impuestos sin la exigencia de la Sunat?	X		X		X		
9	¿Usted realiza el pago de sus impuestos de acuerdo a sus ventas reales?	X		X		X		
10	¿Conoce usted que libros y registros contables le corresponde llevar?	X		X		X		
11	¿Conoce usted las sanciones al no cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
12	¿Cuenta usted Con El Registro único del Contribuyente (RUC)?	X		X		X		
13	¿Usted sabe que impuestos se pagan estando en el régimen RUS?	X		X		X		
14	¿Sabe usted que negocio están acogidos al régimen especial?	X		x		x		
15	¿Sabe usted cuales son los libros contables que se lleva en el régimen MYPE tributario?	X		x		x		
16	¿Sabe Usted que es un Régimen General?	X		X		X		
17	¿Usted sabe cuánto es el porcentaje del IGV?	X		X		X		
18	¿Usted sabe que la ciudad de Huánuco esta exonerada al IGV?	X		X		X		
Puntaje total								

Fuente: Universidad Huánuco, 2020.

Datos del Experto:

Firma: |

Apellidos y Nombres: Campos Salazar, Oscar Augusto

DNI: 22409462

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

